



**Instrumentos Internacionales  
de Derechos Humanos**

Distr. general  
9 de junio de 2009  
Español  
Original: inglés

---

**Documento básico que forma parte integrante de los informes de los  
Estados partes**

**República Checa\***

[23 de abril de 2009]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–105	3
A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales de la República Checa .....	1–43	3
B. Estructura constitucional, política y jurídica de la República Checa .....	44–105	14
II. Marco general para la protección de los derechos humanos .....	106–143	28
A. Aceptación de las convenciones internacionales sobre los derechos humanos y las libertades .....	106–110	28
B. El marco jurídico para la protección de los derechos humanos en el plano nacional .....	111–117	30
C. Instituciones establecidas a los efectos de la protección y el ejercicio de los derechos humanos .....	118–141	31
D. Proceso de preparación de informes a nivel nacional .....	142–143	35
III. Información sobre la no discriminación y la igualdad y los medios de prevenir la discriminación y la desigualdad .....	144–154	36

## I. Introducción

### A. Características demográficas, económicas, sociales y culturales de la República Checa

1. La República Checa tiene una superficie de 78.866 km<sup>2</sup> y, al 31 de diciembre de 2007, tenía 10.323.000 habitantes<sup>1</sup>. La densidad demográfica es de 130 personas por kilómetro cuadrado<sup>2</sup>.
2. El aumento del número de niños nacidos vivos que se venía registrando desde 2002 es ahora un poco más lento y en 2008 la cifra fue de 91.300. La tasa total de fecundidad (definida como el número de hijos nacidos vivos por mujer en edad reproductiva) subió en 2007 a 1,49 (1,33 en 2006). El número total de habitantes ha venido creciendo continuamente en los cuatro últimos años aunque hasta el año 2005 el aumento se debía exclusivamente a la inmigración extranjera<sup>3</sup>. El crecimiento de la población en 2006, 36.100 personas, fue el más alto desde que se estableciera en 1993 la República Checa autónoma.
3. El aumento de la tasa de natalidad en la República Checa a partir de 2002 fue precedido de una enorme disminución en comparación con el período anterior, en que incluso la reducción gradual de las tasas de mortalidad seguía indicando la disminución de la población. Ni siquiera el saldo positivo de la migración equilibraba esta situación y, por lo tanto, a partir de 1994 el número de habitantes fue en descenso. Esta tendencia se invirtió en 2003 y, a partir de entonces, la población ha ido en aumento pero exclusivamente en razón del número de inmigrantes extranjeros.
4. En el año 2006 hubo 105.800 niños nacidos vivos en la República Checa, 3.600 más que el año anterior y, al mismo tiempo, el número más alto desde 1995, año en que esa cifra quedó por primera vez por debajo de 100.000. El quinquenio transcurrido entre 2001 y 2005 significó, en el contexto de la evaluación a largo plazo de la tasa de natalidad, una variación de esta tendencia y la disminución radical fue reemplazada por un aumento. En el año 2005 el número de nacimientos sobrepasó los 100.000.
5. La fecundidad sigue siendo baja y no alcanza para mantener el actual número de habitantes a largo plazo. La circunstancia de que, en promedio, la edad de maternidad siga subiendo a 29,1 años en 2007 y a 29,3 en 2008, pone de manifiesto que las mujeres siguen aplazando la maternidad.
6. Entre enero y septiembre de 2008 hubo 4.000 matrimonios menos que en el mismo período del año precedente<sup>4</sup>. Se celebraron en total 44.700 matrimonios. Al mismo tiempo, en los tres primeros trimestres de 2008 hubo 23.400 divorcios, 200 más que en el mismo

<sup>1</sup> [http://www.czso.cz/csu/redakce.nsf/c5cfcbca9de6e905c125723a004180a6/70205e505233c01cc12570820040b7e7/\\$FILE/oby01.xls](http://www.czso.cz/csu/redakce.nsf/c5cfcbca9de6e905c125723a004180a6/70205e505233c01cc12570820040b7e7/$FILE/oby01.xls).

<sup>2</sup> <http://www.czso.cz/csu/2006edicniplan.nsf/p/4032-06>.

<sup>3</sup> Desde 2001 (según el Censo de casas y departamentos de 2001), las cifras incluyen también a los extranjeros que tienen un visado de más de 90 días (de conformidad con la Ley N° 326/1999 Recop., sobre la residencia de extranjeros) y a los extranjeros a los que se ha concedido asilo (de conformidad con la Ley N° 325/1999 Recop., relativa al asilo). Desde el 1° de mayo de 2004 y en relación con la Ley N° 326/1999 Recop., relativa a la residencia de extranjeros, se recopilan datos de ciudadanos de la Unión Europea que tienen residencia temporal en la República Checa y de ciudadanos de terceros países que tienen un permiso de residencia de larga duración.

<sup>4</sup> El interés por casarse aumentó en 2007 por el atractivo de la fecha 7 de julio de 2007, día en que hubo 4.400 casamientos.

período del año 2007. La proporción de divorcios ha quedado estabilizada durante varios años en un 50% aproximadamente.

7. En 2007 la esperanza de vida al nacer subió, en comparación con el período anterior, a 73,7 años para el hombre y 79,9 para la mujer.

8. La composición de la población en cuanto a la proporción general de hombres y mujeres es estable; la proporción de mujeres es un poco más alta. Al 31 de diciembre de 2005, de una población total de 10.251.079 personas, el 51,2% eran mujeres. Entre 2000 y 2004 esa proporción era del 51,3%. La proporción de mujeres y hombres en los grupos de edades varía. La proporción de hombres es un poco mayor hasta los 30 años de edad. La proporción de hombres y mujeres es relativamente la misma entre los 30 y los 49 años. La proporción de mujeres comienza a ser mayor a partir de los 50 años y luego va en aumento. En el grupo de los 70 a 79 años de edad, hay un 60,4% de mujeres y un 39,6% de hombres, y en los grupos de más edad la proporción es del 69,6 y el 30,4%.

9. Los datos se resumen en el cuadro siguiente:

<i>Índice</i>	<i>Unidad de medición</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
<b>Población</b>							
Número de habitantes (clase media)	Miles de personas	10 200 774	10 201 651	10 206 923	10 234 092	10 266 646	10 323 000
Edad							
0 a 14	Miles de personas	1 605	1 571	1 539	1 514	1 490	1 477
15 a 64	Miles de personas	7 180	7 211	7 240	7 275	7 308	7 391
65 y más	Miles de personas	1 416	1 420	1 428	1 445	1 469	1 513
De los cuales: mujeres	Miles de personas	5 236	5 233	5 235	5 243	5 254	5 275
Esperanza de vida al nacer							
Hombres	Años	72,1	72	72,5	72,9	73,4	73,7
Mujeres	Años	78,5	78,5	79,0	79,1	79,7	79,9
Nacidos vivos por cada 1.000 habitantes	Miles	9,1	9,2	9,6	10	10,3	11,1
Muertos por cada 1.000 habitantes	Miles	10,6	10,9	10,5	10,5	10,2	10,1
Crecimiento/disminución natural por cada 1.000 habitantes	Miles	-1,5	-1,7	-0,9	-0,6	0,1	0,1
Matrimonios por cada 1.000 habitantes	Miles	5,2	4,8	5	5,1	5,1	5,5
Divorcios por cada 1.000 habitantes	Miles	3,11	3,22	3,24	3,06	3,06	3
Divorcios por cada 100 matrimonios	Porcentaje	60,2	67,1	64,3	60,4	59,4	
<b>Cuentas nacionales</b>							
Producción	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	6 033,2	6 385,4	7 060,5	7 531,9	8 421,4	9 193,5

<i>Índice</i>	<i>Unidad de medición</i>	2002	2003	2004	2005	2006	2007
(Año anterior = 100)	Porcentaje, precio permanente	103,1	105,1	106,8	105,6	110,8	107,6
Consumo intermedio	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	3 793,1	4 042,3	4 528,2	4 845,6	5 516,6	5 987,2
(Año anterior = 100)	Porcentaje, precio permanente	103,4	106,4	108,1	105,1	113	108,2
Producto interno bruto <sup>5</sup>	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	2 464,4	2 577,1	2 817,4	2 994,4	3 220,3	3 530,2
(Año anterior = 100)	Precio permanente	101,9	103,6	104,6	106,5	106,4	106
Ingreso nacional bruto	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	2 352,1	2 466,1	2 661,3	2 846,4	3 042,0	3 339,4
(Año anterior = 100)	Porcentaje, precio permanente	102,8	104,2	103,4	105,7	104,8	
Ingreso bruto disponible	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	2 365,1	2 467,8	2 660,4	2 830	3 026,6	3 299,1
(Año anterior = 100)	Porcentaje, precio corriente	102,7	103,7	103,3	105,2		
Producto nacional bruto por habitante según la paridad del poder adquisitivo	PPA <sup>6</sup>	14 595	15 390	16 595	17 426	18 777	19 966
Gasto familiar en consumo final	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	1 248,1	1 317,4	1 400,0	1 445,8	1 532,0	1 669,3
(Año anterior = 100)	Porcentaje, precio permanente	102,2	106	102,9	102,4	104,4	
Ahorro nacional bruto	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	553,3	532,2	618,5	703,1	784,5	833
Tasa de ahorro nacional bruto <sup>7</sup>	Porcentaje	23,4	21,6	23,2	24,8	25,9	26,8
Formación de capital fijo bruto	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	677,8	687,5	727,2	746,1	812,9	857
(Año anterior = 100)	Porcentaje, precio permanente	105,1	100,4	103,9	102,3	107,6	105,8
Tasa de inversión	Porcentaje	27,5	26,7	25,8	24,9	25,2	24,1

<sup>5</sup> Los datos están tomados de las cuentas nacionales anuales. Los datos correspondientes a 2006 se preparan añadiendo estimaciones trimestrales del PIB.

<sup>6</sup> Estándar del poder adquisitivo: unidad de poder adquisitivo medio que equivale al poder adquisitivo medio de 1 euro en los 25 países de la Unión Europea.

<sup>7</sup> Crecimiento de la relación capital fijo bruto-PIB.

<i>Índice</i>	<i>Unidad de medición</i>	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Actividad fija (situación al 31 de diciembre)	Coronas checas (miles de millones) precio corriente	10 618,7	10 965,7	11 501,4	11 928,2		
Trabajadores <sup>8</sup>	Miles de personas	4 950,1	4 899,3	4 906,4	4 961,2	5 041,9	5 133,8
Productividad total del trabajo (año anterior = 100)	Porcentaje	101,6	104,7	104,4	105,3	104,7	104,8
Costo unitario del trabajo <sup>9</sup> (año anterior = 100)	Porcentaje	103,7	103,1	101,6	98,5	100,1	101,4

10. La República Checa sigue siendo una nación muy homogénea dentro de la Unión Europea. El grupo étnico más importante después de los checos y los moravios es el eslovaco, que constituía en 2001 el 1,9% de los habitantes del país. Los romaníes son quienes más se distinguen de la mayoría de la población checa desde un punto de vista social y demográfico, pero no se dispone de datos estadísticos suficientes sobre ellos porque no se hace un seguimiento sistemático. En el censo habitacional de 2001 únicamente había constancia de una parte del número total de romaníes, los que se registraban a sí mismos (menos de 12.000). El problema cada vez mayor de la exclusión social quedó de manifiesto en la investigación realizada en septiembre de 2006 por la agencia GAC, según la cual en 300 zonas del país entre 60.000 y 80.000 habitantes de origen predominantemente romaní son objeto de exclusión social.

11. En el cuadro siguiente se desglosan datos demográficos por nacionalidad, origen étnico, lengua materna, credo religioso y sexo<sup>10</sup>.

<i>Nacionalidad y origen étnico, lengua materna, credo religioso</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
<b>Nacionalidad</b>			
Checos	4 475 817	4 773 960	9 249 777
Moravios	203 624	176 850	380 474
Silesios	6 578	4 300	10 878
Eslovacos	94 744	98 446	193 190
Polacos	21 571	30 397	51 968
Alemanes	18 391	20 715	39 106
Romaníes	6 149	5 597	11 746
Húngaros	7 711	6 961	14 672
Ucranios	9 943	12 169	22 112
Rusos	4 634	7 735	12 369
Rutenos	529	577	1 106
Búlgaros	2 711	1 652	4 363
Rumanos	667	571	1 238
Griegos	1 671	1 548	3 219

<sup>8</sup> Datos sobre el número de puestos vacantes, convertidos en horas de trabajo a jornada completa según el método ESA 95; quedan incluidos quienes trabajan a jornada completa y a tiempo parcial y los trabajadores extranjeros (empleados o por cuenta propia) y se hace una estimación del número de trabajadores en la economía no registrada en las estadísticas.

<sup>9</sup> Relación entre el índice de remuneración de los empleados y el ingreso combinado de la familia por trabajador y el índice de productividad total del trabajo.

<sup>10</sup> Fuente: ČSÚ: SLDB, 1º de marzo de 2001.

<i>Nacionalidad y origen étnico, lengua materna, credo religioso</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Vietnamitas	10 775	6 687	17 462
Albaneses	500	190	690
Croatas	886	699	1 585
Serbios	1 138	663	1 801
Otros	16 499	10 000	26 499
Checos y romaníes	354	344	698
Checos y eslovacos	1 483	1 300	2 783
Checos y otros	2 484	2 172	4 656
Moravios y romaníes	6	3	9
Moravios y eslovacos	42	32	74
Moravios y otros	1 392	1 020	2 412
Eslovacos y romaníes	41	36	77
Otra combinación	1 287	982	2 269
No se sabe	90 444	82 383	172 827
<b>Total</b>	<b>4 982 071</b>	<b>5 247 989</b>	<b>10 230 060</b>
<b>Lengua materna</b>			
Checo	4 729 948	4 977 449	9 707 397
Eslovaco	97 439	111 284	208 723
Romaní	11 896	11 315	23 211
Polaco	20 199	30 539	50 738
Alemán	17 020	24 308	41 328
Inglés	2 410	1 381	3 791
Ruso	7 097	11 649	18 746
Otro	53 720	45 538	99 258
No se sabe	42 342	34 526	76 868
<b>Total</b>	<b>4 982 071</b>	<b>5 247 989</b>	<b>10 230 060</b>
<b>Credo religioso</b>			
Ninguno	3 099 810	2 940 181	6 039 991
Asamblea de Dios	2 061	2 504	4 565
Unión Fraternal Bautista (Pentecostal)	1 584	2 038	3 622
Iglesia Adventista del Séptimo Día	4 149	5 608	9 757
Iglesia Evangélica de la Hermandad	4 403	5 528	9 931
Iglesia Checoslovaca Husita	37 717	61 386	99 103
Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días	653	713	1 366
Iglesia Greco Católica	3 454	4 221	7 675
Iglesia Católica Romana	1 184 162	1 556 618	2 740 780
Iglesia Evangélica Českobratrská	49 137	68 075	117 212
Iglesia Evangélica de la Confesión de Augsburgo en la República Checa	6 176	8 709	14 885
Iglesia Evangélica Metodista	1 130	1 564	2 694
Federación de Comunidades Judías de la República	799	716	1 515

<i>Nacionalidad y origen étnico, lengua materna, credo religioso</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Checa			
Unitas Fratrum	1 469	1 957	3 426
Congregaciones Cristianas	3 082	3 845	6 927
Iglesia Evangélica de la Confesión de Augsburgo Luterská en la República Checa	2 357	3 055	5 412
Sociedad Religiosa de los Testigos de Jehová	9 367	13 795	23 162
Iglesia Novoapoštolská de la República Checa	186	263	449
Iglesia Ortodoxa Oriental	10 019	12 949	22 968
Iglesia Evangélica de la Confesión de Augsburgo en Silesia	6 343	7 677	14 020
Iglesia Católica Antigua en la República Checa	687	918	1 605
Iglesia de la Unificación (Secta Moon)	20	23	43
Iglesia de la Cienciología	73	37	110
Comunidad Cristiana	1 751	2 261	4 012
Comunión Anglicana	112	89	201
Islamismo	2 676	1 023	3 699
Budismo	4 350	2 467	6 817
Hinduismo	557	210	767
Movimiento Hare Krishna	201	93	294
Otros y no claramente identificados	85 590	95 179	180 769
No se sabe	457 841	444 140	901 981
<b>Total</b>	<b>4 982 071</b>	<b>5 247 989</b>	<b>10 230 060</b>

12. En 2005 había más de cuatro millones de hogares (4.189.700 en total) en la República Checa. La mayoría (62,5%) constaba de familias completas y una cuarta parte (25,1%) de hogares unipersonales. El 11,3% correspondía a familias incompletas y el resto (1,1%) eran hogares no constituidos por familias. Hay más de 473.100 familias incompletas en el país y más de un millón (1.049.100) de hogares unipersonales.

13. En los dos tipos de hogares mencionados en el párrafo precedente, la cabeza de familia es una mujer, no un hombre; así ocurre en el 77,3% de las familias incompletas y el 62,6% de los hogares unipersonales.

14. La prevalencia de mujeres cabeza de familia queda también de manifiesto en las familias completas (71,4 y 28,6%) en el grupo de 15 a 24 años de edad. En los grupos de más edad las cifras son más equivalentes en los dos sexos y en el de 50 años y más hay más hombres que mujeres cabezas de familia (53,6 y 46,4%).

15. En las familias incompletas predominan las mujeres cualquiera que sea la edad. La mujer constituye las tres cuartas partes o más dentro de cada grupo de edades y los porcentajes son del 74,8% en el grupo de 50 años de edad y más y del 79,8% en el de 25 a 34 años.

16. En los hogares unipersonales predominan los hombres en todos los grupos de edad salvo el de 50 años y más, que están constituidos por mujeres en un 72,8% de los casos. La proporción más alta de hombres (74,2%) en los hogares unipersonal corresponde al grupo de 35 a 44 años.

17. En el cuadro siguiente se resumen los datos correspondientes al tamaño medio de la familia y a las familias monoparentales.

<i>Tipo de hogar</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
<i>Miles</i>					
Familia completa	2 620	2 605,3	2 605,7	2 617	2 646,2
Familia incompleta (monoparental)	447,5	457	471,7	473,1	476,4
Unipersonal	927,8	981,1	1 018	1 049,1	1 054,4
Hogares con varios miembros no constituidos por familias	57,4	59,1	55,1	47,4	40,3
<b>Total</b>	<b>4 052,6</b>	<b>4 102,5</b>	<b>4 150,5</b>	<b>4 186,7</b>	<b>4 217,3</b>
<i>Porcentaje</i>					
Familia completa	64,6	63,5	62,8	62,5	62,7
Familia incompleta (monoparental)	11	11,1	11,4	11,3	11,3
Unipersonal	22,9	23,9	24,5	25,1	25
Hogares con varios miembros no constituidos por familias	1,4	1,4	1,3	1,1	1
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

18. También se observa en la República Checa la tendencia de muchos países europeos a un desplazamiento demográfico hacia las ciudades. Así queda de manifiesto en el censo de 2001. El crecimiento de la población, 35,2%, era mayor en los grupos de ciudades de más de 5.000 habitantes, y en 2001 el 63% de la población del país vivía en ciudades.

#### **Nivel de vida**

19. El consumo medio anual de un miembro de la familia era de 120.208 coronas checas en el año 2007 y el ingreso anual neto era de 125.817 coronas. La proporción correspondiente a gastos en alimentos ha venido en descenso en los últimos años y en 2006 y 2007 equivalía a una quinta parte de los egresos totales. También han disminuido levemente los gastos en educación, que representaban en 2003 el 0,6% de todos los egresos, en 2006 solo un 0,5% y en 2007 habían vuelto al 0,6%. En cambio, han aumentado los gastos en vivienda y salud. Los gastos en vivienda, con inclusión de energía y agua, subieron un 1% desde 2003 hasta un total del 20,7% en 2006, para bajar levemente al 19,9% en 2007. Los gastos de salud subieron un 0,10% para equivaler al 2% de los gastos totales en el año 2006. En 2007 la proporción había subido al 2,3%.

#### **Porcentaje de la población que está por debajo del umbral nacional de pobreza**

20. La República Checa ha fijado el umbral de pobreza como el mínimo necesario para subsistir, a saber, la cuantía de los ingresos del hogar que satisface las necesidades básicas de sus miembros. Por debajo de esa cuantía se está en el nivel de pobreza material. El ingreso de subsistencia constituye el criterio para tomar decisiones con respecto a las prestaciones de seguridad social de la persona o de la familia. Si el ingreso de una persona no llega al nivel de subsistencia y no es posible aumentarlo en razón de circunstancias graves, se pueden recibir prestaciones de asistencia para atender a necesidades materiales. El mínimo de subsistencia fue fijado en 1991 y se ajusta el primer día de cada año según el alza de los precios al consumidor. Si el alza supera el 2%, el mínimo de subsistencia se

puede revisar en cualquier momento del año. En 2005 el ingreso de subsistencia estaba fijado en 85.714 coronas checas por año. En ese año 995.565 personas estaban por debajo de ese nivel, esto es, un 9,8% de la población total del país. En 2007 el ingreso de subsistencia fue fijado en 93.560 coronas checas por año y 995.347 personas estaban por debajo de él.

21. El coeficiente de Gini, que indica la distribución del ingreso familiar, era de 0,253 en 2005, lo que significa que la República Checa es un país con muy baja disparidad en los ingresos.

#### **Tasa de mortalidad infantil y de mortalidad materna**

22. La República Checa es uno de los países con más baja mortalidad infantil. Las variaciones de esa tasa tuvieron lugar en su mayor parte hasta el año 2000 y, posteriormente, han sido muy leves. La tasa de mortalidad de los recién nacidos (muertes hasta el séptimo día por cada 1.000 nacidos vivos) bajó un 50%, del 3,2 al 1,6%, entre 1995 y 2000. La tasa total de mortalidad infantil (hasta 1 año) era del 3,1% en 2007 y del 4,1% en 2000. Esta tendencia en los últimos años hace imposible que la tasa siga bajando en forma dramática. Por mortalidad materna se entiende el número de mujeres que muere durante el embarazo, en el parto o en los 42 días siguientes al parto por cada 100.000 nacidos vivos. A partir de 1994 ha habido menos de diez casos de mortalidad de esta índole por año. La tasa de mortalidad materna fluctúa entre 2 y 7 casos por cada 100.000 niños nacidos vivos.

#### **Interrupción médica del embarazo en relación con el número de nacimientos vivos y utilización de anticonceptivos por mujeres en edad de concebir**

23. En 2007 hubo 153.500 embarazos. En ese mismo año los médicos practicaron 40.917 abortos, 25.414 de los cuales eran inducidos. El número de abortos inducidos por razones médicas llegó a 4.789. Hubo 19.201 abortos inducidos por minisucción. A partir del año 2000, el número de abortos inducidos bajó a menos del 7% (34.627 abortos en comparación con los 137.124 embarazos registrados). Esta disminución se atribuye a la disponibilidad general de anticonceptivos modernos. Según el Instituto de Información y Estadísticas Médicas, en 2005 el 51% de las mujeres en edad de concebir utilizaban anticonceptivos recetados por un médico; el 45% utilizaba anticonceptivos hormonales y el resto anticonceptivos intrauterinos. En 1975 únicamente el 16% de las mujeres usaban anticonceptivos, en su mayor parte intrauterinos (9%) y 20 años después esa proporción había subido al 27%.

24. Esta disminución radical del número de abortos inducidos se registró en todos los grupos de edades y, en su mayor parte, en el de 20 a 30 años. Por otra parte, el número de abortos espontáneos subió en los cinco últimos años, lo que probablemente se deba a que haya más embarazos en los grupos de más edad y, por lo tanto, estén más expuestos a riesgo.

#### **El VIH/SIDA y la incidencia de las principales enfermedades infecciosas o no infecciosas**

25. La República Checa es uno de los países con un número más bajo de casos de VIH/SIDA. El número de casos nuevos es de aproximadamente 0,5 por cada 100.000 personas. Uno de cada cinco de los casos de infección correspondía a mujeres y aproximadamente el 6% a mujeres embarazadas.

26. En 2005 se registraron en la República Checa 144.146 casos de infección. Se mantiene el programa de inmunización ordinaria contra la poliomielitis, la difteria, el tétanos, la tos ferina, la rubéola, el sarampión, las paperas y la hepatitis B. Como resultado,

han quedado erradicadas la poliomielitis, la difteria, el tétanos, el sarampión y la rubéola congénita. Se registraron 412 casos de tos ferina (A 37.0) y 1.803 de paperas (parótidas). La infección de la glándula parótida afectaba predominantemente a jóvenes de 15 a 19 años de edad. Se comunicaron también ocho casos de rubéola. La prevalencia de enfermedades ha bajado como consecuencia de una inmunización eficaz.

27. La hepatitis B (B16) ha disminuido porque desde 2001 se inmuniza a los menores de 12 años de edad y ha quedado prácticamente erradicada en el grupo de menores de 16 años. Los 117 infectados eran drogadictos que usaban jeringas. Hubo 322 casos del virus de la hepatitis A; el aumento de esta enfermedad fue causado por ocho epidemias que afectaron a 190 personas, en su gran mayoría de origen romaní. Los 44 casos fueron importados principalmente de Egipto, el Brasil y Ucrania. De los demás tipos de hepatitis (B17 a B19) se comunicaron 844 casos de hepatitis C, prácticamente el mismo número que el año anterior. Quinientos veintiséis de esos casos correspondían a drogadictos que usaban jeringas. Se comunicaron 37 casos de infecciones con el virus de la hepatitis E, uno más que en el año anterior, y en 6 de ellos el virus había sido importado de la India. En 2004 hubo 99 casos de infecciones meningéas, prácticamente el mismo número que en años anteriores.

#### Las diez causas más importantes de mortalidad

28. La tasa bruta de mortalidad desde el año 2000 se mantiene en alrededor del 10,5%. En 2007 murieron 104.600 personas, 3.500 menos que en 2005.

29. La estructura de la mortalidad por causa principal de la muerte no ha cambiado mayormente desde el año 2000. La causa más importante corresponde a las enfermedades del sistema circulatorio, 45% de la mortalidad entre los hombres y 56% entre las mujeres. La segunda causa de mortalidad por orden de importancia corresponde a la formación de neoplasmas, que ha ido en aumento y le corresponde aproximadamente una cuarta parte de todas las muertes.

#### Mortalidad por 100.000 hombres entre 1995 y 2007 por las causas indicadas

<i>Causa de mortalidad</i>	1995	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Neoplasmas	345,1	317,5	323,3	321,1	315,2	296,8	286,8	277,5
Neoplasma maligno de pulmón <sup>11</sup>	101,6	85,8	84,1	81	82,1	77,2	73,6	71
Enfermedades del sistema circulatorio	708,1	567,6	560,6	568,5	530,9	508,1	477,8	453,7
Infarto agudo de miocardio	175,9	126	113,1	106,1	91,3	81,3	72	68,1
Enfermedad vascular	176,3	148,6	144,7	148	127,2	123	113,4	91,6
Enfermedades del sistema respiratorio	62,5	55,6	55,6	59,7	55,4	65,9	60,3	59,4
Enfermedades del sistema digestivo	53,6	50,7	50,3	50,8	50,4	52,4	50,2	49,5
Lesiones y envenenamiento	106,2	90,4	91,4	96,3	89	82,8	77,6	78
Accidentes de tránsito	23,2	20,8	20,5	20,7	18,3	17,9	15,5	17,4
Suicidios	25,8	24,9	23,3	26,2	24,3	23,8	21,1	20,8
Otras	60	61,7	65,1	68,5	65,7	70,7	71,5	73,1
<b>Total</b>	<b>1 335,6</b>	<b>1 143,6</b>	<b>1 146,3</b>	<b>1 164,9</b>	<b>1 106,6</b>	<b>1 076,7</b>	<b>1 024,1</b>	<b>991,2</b>

<sup>11</sup> Neoplasma maligno de traquea, bronquios y pulmones.

30. Entre 1975 y 2006 la tasa de mortalidad de la mujer equivalía en promedio al 60% de la del hombre. En ese período la causa de mortalidad con cifras más similares correspondía a los accidentes cerebrovasculares (únicamente un 20% de diferencia). También se ha reducido la diferencia en las tasas de mortalidad causadas por infarto agudo de miocardio. Las diferencias más grandes en las tasas de mortalidad de hombres y mujeres correspondían en 2007 a lesiones y accidentes, suicidios en particular, en que la tasa de mortalidad de la mujer equivalía a una quinta parte de la del hombre. Esta tendencia negativa en la mortalidad de la mujer tenía como causa los neoplasmas de pulmón, y la reducción de la tasa de mortalidad por la misma causa en el hombre ha hecho que la diferencia entre los sexos se reduzca de más del 90% en 1975 al 73% en 2006. Con respecto a las demás causas, las elevadas cifras de mortalidad del hombre no han cambiado mayormente.

#### Mortalidad por 100.000 mujeres entre 1995 y 2006 por las causas indicadas

<i>Causa de mortalidad</i>	1995	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Neoplasmas	191,4	179,3	175,3	177,5	173	166,2	164,9	157
Neoplasma maligno de pulmón	16,8	19,1	18,2	18,8	18,6	18,8	19,7	19,1
Enfermedades del sistema circulatorio	455	381,7	379,5	384,4	356,9	351,1	318,2	306,8
Infarto agudo del miocardio	78,3	56,9	52,4	48,1	41,6	37,2	34,1	31,5
Enfermedad vascular	134,8	122,5	119,5	120,6	1007	99,2	90,8	73,1
Enfermedades del sistema respiratorio	31,6	26,6	27,2	30,9	25,5	33,5	30,3	29,3
Enfermedades del sistema digestivo	26,3	25,8	26	27,5	25,7	26,8	26	25,5
Lesiones y envenenamiento	47,9	33,8	32,8	35,4	34	29,3	25,4	26,1
Accidentes de tránsito	8,2	6,7	6,9	6,4	5,8	5,5	4,5	5,1
Suicidios	7,5	5,4	5,3	5,8	4,7	4,8	4,2	3,6
Otras	46,8	44,9	45,1	48	46,7	50,3	48,5	50,6
<b>Total</b>	<b>798,9</b>	<b>692,2</b>	<b>685,9</b>	<b>703,6</b>	<b>661,9</b>	<b>657,2</b>	<b>613,2</b>	<b>595,4</b>

#### Educación

31. La escolarización es obligatoria en la República Checa<sup>12</sup>. La asistencia obligatoria a la escuela es aplicable a los ciudadanos de la República, a los de otros Estados miembros de la Unión Europea y sus familiares, los extranjeros con residencia permanente, de larga duración o un visado de más de 90 días de vigencia, y a quienes se haya concedido asilo o lo estén solicitando. El ciclo escolar obligatorio dura nueve años. En 2006/07 asistieron a la escuela elemental 876.513 alumnos y había 62.658 maestros (un maestro por 14 alumnos). En junio de 2007 completaron su escolarización 117.921 estudiantes.

32. Ese mismo año asistieron al ciclo secundario 533.000 alumnos. En las escuelas secundarias hay unos 48.000 profesores.

#### La situación económica en la República Checa

33. La economía del país ha venido creciendo continuamente desde comienzos de 1999. El efecto positivo que ha surtido el ingreso en la Unión Europea quedó de manifiesto en 2004 en el crecimiento del comercio en razón de una mayor integración con los mercados extranjeros.

<sup>12</sup> Por esta razón no queda constancia de la tasa de analfabetismo ni del número de alumnos que han cursado todos los ciclos.

34. El producto interno bruto del país siguió creciendo a una velocidad sin precedentes en 2007, año en que el desarrollo económico creció en un 6,5%. Al crecimiento del producto interno bruto siguió el del empleo (1,8%). La tasa de inflación fue del 2,8%. Sin embargo, en el primer trimestre de 2008 el crecimiento del producto interno bruto bajó a un 5,4%.

35. El índice consolidado de precios al consumidor fue en promedio del 2,1% anual. Este índice ha venido subiendo continuamente desde 1993 y en el cuadro siguiente se indica su evolución sobre la base de los precios en 2005.

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Índice de precios al consumidor – Total 2005 = 100 (en porcentaje)	95,4	95,5	98,1	100,0	102,5	105,4	112,1

36. El desempleo ha venido bajando continuamente y era del 5,3% al 31 de diciembre de 2007 (en el segundo trimestre de 2008 bajó al 4,2%).

37. Según las cifras totales de desempleo, el número de empleados subió en 52.500 para llegar a 4.032.000 y el número de personas que trabajan por cuenta propia subió en 16.000 para quedar en 779.200. El empleo aumentó en el sector secundario (industria, construcción) en 48.900 puestos para llegar a 1.929.400 y en el sector terciario (servicios) en 23.400 para llegar a 2.716.000 puestos. El empleo en el sector primario (agricultura, silvicultura, pesquería), que ha venido en baja desde los años noventa, ha mantenido esa tendencia y se perdieron 7.700 puestos de trabajo para quedar en 181.700.

38. La tasa total de empleo en el grupo de 15 a 64 años de edad ha venido subiendo cada año y es del 66,1%. Si bien reduce esa tasa el rápido aumento de la matrícula universitaria, el número de personas empleadas ha ido en aumento como consecuencia del elevado número de personas que nacieron entre los años cuarenta y los años cincuenta y en la primera mitad de los años setenta.

39. El índice de desempleo en la República Checa se advierte con mayor claridad en el cuadro siguiente.

Grupo de edad	2002	2003	2004	2005	2006	2007
15 + años	7,3	7,8	8,3	7,9	7,1	5,3
15 a 64 años	7,3	7,8	8,4	8	7,2	5,4
Hombres 15 + años	5,9	6,1	7	6,5	5,8	
15 a 64 años	5,9	6,1	7,1	6,5	5,9	
Mujeres 15 + años	9	9,9	9,9	9,8	8,8	
15 a 64 años	9,1	9,9	10	9,9	8,9	

40. En el cuadro siguiente se encontrarán datos relativos al desempleo por gran sector de actividad económica.

Empleo	2002	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Total</b>	<b>4 764,9</b>	<b>4 733,2</b>	<b>4 706,6</b>	<b>4 764</b>	<b>4 828,1</b>	<b>4 907,7</b>
Agricultura	227,9	213,1	202,3	189,4	181,7	176,3
Industria	1 888,3	1 863,4	1 844,6	1 880,5	1 929,4	1 979,3
Servicios	2 645	2 655,4	2 658,5	2 692,6	2 716	2 272,4
<b>Hombres</b>	<b>2 700,4</b>	<b>2 686,2</b>	<b>2 663,1</b>	<b>2 705,5</b>	<b>2 741,9</b>	<b>2 793,1</b>

Agricultura	157	147,4	140,3	131,4	123,5	122,7
Industria	1 320,4	1 311,3	1 301,4	1 335,6	1 366,2	1 412,4
Servicios	1 220,2	1 226,9	1 220,7	1 237,5	1 252,1	1 257,7
<b>Mujeres</b>	<b>2 064,5</b>	<b>2 047</b>	<b>2 043,5</b>	<b>2 058,5</b>	<b>2 086,1</b>	<b>2 114,6</b>
Agricultura	70,9	65,7	61,9	58,1	58,2	53,5
Industria	567,9	552,1	543,3	544,9	563,2	566,9
Servicios	1 424,8	1 428,5	1 437,8	1 455	1 464	1 493,9

### Ingreso nacional bruto

41. El ingreso nacional bruto ha subido de 2000 a 2006 pero comenzó a bajar en 2007. La tasa de crecimiento va del 2 al 3%. En el cuadro siguiente se puede observar la evolución del ingreso nacional bruto.

		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Ingreso nacional bruto	Coronas checas (miles de millones)	2 273,2	2 352,1	2 466,1	2 661,3	2 846,4	3 042,0	3 340,0
Año anterior = 100	Porcentaje	103,0	102,8	104,2	103,4	105,7	104,8	

### El gasto social del Estado

42. En 2006 se asignó al gasto público la suma total de 1.362 millones de coronas checas, de la cual el 9,7% estaba destinada a la educación, el 14,6% a la salud, el 29,8% a la seguridad social y el 6,5% a vivienda.

### La deuda interna y externa

43. La deuda del Gobierno central de la República ha ido en aumento desde 1995. La deuda pública total era de 892.300 millones de coronas en 2007 y, de esa cifra, la deuda externa era de 123.000 millones y la interna de 769.300 millones de coronas (86,2%).

## B. Estructura constitucional, política y jurídica de la República Checa

44. El Parlamento, que ejerce el poder legislativo en la República Checa, está constituido por la Cámara de Diputados y el Senado. Todo ciudadano de la República Checa que sea mayor de 18 años tiene derecho a elegir a los miembros de la Cámara de Diputados y del Senado.

45. La Cámara de Diputados consta de 200 integrantes elegidos por cuatro años. La elección se hace por votación secreta y sobre la base del sufragio universal, igual y directo de conformidad con el principio de la representación proporcional. Puede ser elegido miembro de la Cámara de Diputados cualquier ciudadano de la República Checa que tenga derecho a voto, no tenga impedimentos para ejercer el derecho a voto<sup>13</sup> en el día de la elección y sea mayor de 21 años de edad, a reserva de ciertas restricciones a la libertad personal enunciadas por la ley para proteger la salud de la población<sup>14</sup>.

<sup>13</sup> Con arreglo a la Ley N° 247/1995 Recop., relativa a las elecciones para el Parlamento de la República Checa y por la cual se enmiendan otras leyes, enmendada a su vez por la Ley N° 212/1996 Recop.

<sup>14</sup> Según el párrafo 2 de la Ley N° 247/1995 Recop., los impedimentos para ejercer el derecho a voto consisten en: a) restricciones legales de la libertad personal para proteger la salud de la población, b) la privación de la capacidad jurídica.

46. El Senado tiene 81 integrantes elegidos por seis años. Cada dos años se elige una tercera parte de los miembros. La elección se realiza en votación secreta sobre la base del sufragio universal, igual o directo de conformidad con el principio de la representación proporcional. Puede ser elegido senador cualquier ciudadano de la República Checa que tenga derecho a voto, sea mayor de 40 años y no tenga impedimentos para ejercer el derecho de voto<sup>15</sup>.

47. El Jefe de Estado es el Presidente, elegido por el Parlamento en sesión conjunta de ambas cámaras<sup>16</sup>. El mandato presidencial dura cinco años y no se puede ser reelegido más de dos veces consecutivas. Puede ser elegido Presidente cualquier ciudadano que reúna los requisitos para ser elegido senador. El Presidente está facultado para participar en las reuniones de las dos cámaras legislativas y en las reuniones del Gobierno. El poder ejecutivo incumbe al Gobierno, integrado por el Primer Ministro, el Viceprimer Ministro y los ministros de las distintas carteras. El Gobierno rinde cuentas a la Cámara de Diputados. El Primer Ministro es designado por el Presidente y propone la candidatura de otros miembros del Gobierno. Los miembros del Gobierno no pueden realizar actividades incompatibles con el ejercicio de sus funciones. El Gobierno puede pedir a la Cámara de Diputados un voto de confianza y la Cámara puede emitir un voto de censura. En ese caso, el Primer Ministro presentará su dimisión al Presidente y los demás miembros del Gobierno harán lo propio por conducto del Primer Ministro. Las resoluciones del Gobierno deben ser aprobadas por más de la mitad de sus miembros. El Gobierno puede emitir decretos de aplicación de una ley dentro de los límites de esta. Los ministerios, otras autoridades administrativas<sup>17</sup> y ciertos órganos de administración territorial podrán, sobre la base de la ley y dentro de los límites de esta, emitir decretos si están facultados para ello por la ley.

48. Según la Constitución de la República Checa, un órgano independiente, la Auditoría Superior del Estado, tiene a su cargo la fiscalización de la gestión de los bienes públicos y de la ejecución del presupuesto público. El Presidente y el Vicepresidente de la Auditoría Superior del Estado son designados por el Presidente de la República previa propuesta de la Cámara de Diputados. El alcance de las atribuciones, la situación jurídica y la estructura de organización de esta oficina, así como otros pormenores, están enunciados por la ley<sup>18</sup>.

49. El Banco Nacional Checo es el banco central del Estado y su objetivo primordial consiste en asegurar la estabilidad de los precios. Nadie puede injerirse en la actividad de este banco salvo por causas legales. El alcance de las atribuciones y la situación jurídica del Banco Nacional, así como otros pormenores relativos a él, están enunciados por la ley<sup>19</sup>. El Banco es dirigido por un comité integrado por siete miembros, designados y removidos de su cargo por el Presidente de la República Checa. No se puede ser simultáneamente miembro del comité del Banco y de la Cámara de Diputados, o ejercer un cargo público o un alto cargo en otros bancos y organizaciones de negocios.

### **El sistema político y las elecciones**

50. Según la Constitución, el sistema político se basa en el libre y voluntario desarrollo y la libre competencia de los partidos y movimientos políticos en el contexto de los

<sup>15</sup> De conformidad con la Ley N° 1/1993 Recop., Constitución de la República Checa, y la Ley N° 247/1995 Recop., relativa a las elecciones para el Parlamento de la República Checa, en su forma enmendada.

<sup>16</sup> De conformidad con la Ley Constitucional N° 1/1993 Recop., Constitución de la República Checa, y la Ley N° 90/1995 Recop., sobre el Reglamento de la Cámara de Diputados.

<sup>17</sup> El Consejo nacional de la República Checa determina las atribuciones y el ámbito de acción de la administración superior, Ley N° 2/1969 Recop., sobre el establecimiento de los ministerios y otros órganos centrales de la administración estatal de la República Checa, en su forma enmendada.

<sup>18</sup> Ley N° 166/1993 Recop., sobre la Auditoría Superior del Estado, en su forma enmendada.

<sup>19</sup> Ley N° 6/1993 Recop., relativa al Banco Nacional Checo, es su forma enmendada.

principios básicos de la democracia y en el rechazo de la violencia como medio de promover intereses individuales. Las decisiones políticas dimanar de la voluntad de la mayoría, expresada en el sistema de elecciones libres. En las decisiones de la mayoría se tiene en cuenta la protección de las minorías.

51. El número de partidos políticos a nivel nacional sigue en aumento. En el cuadro siguiente se indican las cifras correspondientes.

<i>Año</i>	<i>Número de partidos políticos</i>
2001	108
2002	118
2003	121
2004	123
2005	129
2006	139
2008	141

### **Representación proporcional de la población con derecho a voto**

52. Entre 2000 y 2008 se celebraron elecciones para la Cámara de Diputados del Parlamento de la República (2002, 2006), para el Senado del Parlamento de la República (2000, 2002, 2004, 2006 y 2008), para los concejos municipales (2002 a 2006), para el Consejo Regional (2000, 2004 y 2008) y para el Parlamento Europeo (2004).

53. Pueden votar en las elecciones para elegir miembros de la Cámara de Diputados y del Senado todos los ciudadanos de la República Checa que tengan 18 años cumplidos en el día de la elección y no tengan impedimentos legales para ejercer su derecho de voto. Se ejerce el derecho de voto presentando la tarjeta electoral en cualquiera de los lugares de votación del distrito en que tengan lugar las elecciones, a condición de estar inscrito en el registro permanente de ese distrito. Aproximadamente el 81% de la población tenía derecho a votar en las elecciones para el Parlamento de la República Checa.

54. Pueden votar en elecciones para el Parlamento Europeo los ciudadanos checos que tengan 18 años cumplidos en el segundo día de las elecciones y los ciudadanos de otros Estados miembros que tengan 18 años de edad cumplidos en el segundo día de las elecciones y se hayan inscrito con 45 días de antelación por lo menos (con la excepción de quienes tengan un impedimento para votar según la legislación correspondiente). Aproximadamente el 81% de los electores tenían derecho a votar en las elecciones para el Parlamento Europeo.

55. Pueden votar en las elecciones para los consejos regionales los ciudadanos de la República Checa que tengan 18 años de edad cumplidos en el segundo día de las elecciones y no tengan impedimento para ejercer su derecho de voto según la ley. El derecho a votar se puede ejercer únicamente en la zona del distrito en que el elector tenga residencia permanente y en cuyo registro electoral permanente esté inscrito. Aproximadamente el 71% de los votantes tenían derecho a participar en las elecciones para los consejos regionales.

56. Pueden votar en las elecciones para los concejos municipales los ciudadanos de la República Checa que tengan residencia permanente en la municipalidad, no tengan impedimento para ejercer el derecho de voto y tengan 18 años cumplidos en el día de la elección y los nacionales de otro Estado cuyo derecho a votar conste en un acuerdo internacional válido con la República Checa y que reúnan los mismos requisitos que los ciudadanos checos. Se imponen condiciones similares respecto del derecho de voto en las elecciones para el concejo municipal o parte de él y el votante debe tener residencia

permanente en el distrito. No hay datos centralizados acerca del número de votantes que pueden participar en las elecciones para los concejos municipales.

#### **Porcentaje de no ciudadanos inscritos en el registro electoral**

57. Según el artículo 28 del título 1 de la Ley N° 491/2001 Recop., relativa a las elecciones para los concejos municipales, en su forma enmendada, el registro electoral podrá contener el nombre de un votante que no sea ciudadano de la República Checa si este puede demostrar que es ciudadano de otro país que le reconozca el derecho a voto con arreglo a un acuerdo internacional también reconocido por la República Checa e incluido en la recopilación de acuerdos internacionales y que tiene residencia permanente en el lugar de las elecciones. En este momento, el único tratado internacional de esa índole es el Tratado de adhesión de la República Checa a la Unión Europea. Por lo tanto, únicamente tiene derecho a votar en las elecciones para concejos municipales el extranjero que sea ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea y reúna los demás requisitos enunciados por la ley (18 años de edad por lo menos y residencia permanente en el distrito). No hay datos centralizados acerca del número total de votantes extranjeros porque cada uno de los concejos municipales mantiene exclusivamente su lista de electores.

58. Los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea pueden participar en la República Checa en elecciones para el Parlamento Europeo. Según los datos disponibles, 99 ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea participaron en 2004 en la República Checa en las elecciones para el Parlamento Europeo<sup>20</sup>. Tampoco se sabe cuál es el número total de ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea inscritos para participar en las elecciones para el Parlamento de esa Unión porque los distintos concejos municipales tienen a su cargo esos datos.

#### **Número de reclamaciones acerca de la gestión del proceso electoral**

59. Se procede a una cuidadosa investigación de los componentes administrativo y legal del proceso electoral. El Ministerio del Interior es el encargado de conocer de las reclamaciones de índole técnica y de organización relativas al proceso electoral a nivel regional. Los consejos regionales conocen de las reclamaciones de naturaleza similar a nivel municipal. No hay estadísticas acerca de estas reclamaciones. El Tribunal Administrativo Supremo y los tribunales regionales de la República Checa proceden a la revisión judicial de los resultados de las elecciones.

#### **Elecciones de 2006 para la Cámara de Diputados del Parlamento de la República Checa**

60. El Tribunal Administrativo Supremo recibió un total de 70 reclamaciones con respecto a las elecciones para la Cámara de Diputados, 4 de las cuales fueron presentadas fuera de plazo. De las 66 restantes, 60 fueron presentadas por particulares y 6 por partidos políticos. El Tribunal Electoral, integrado por 7 miembros, rechazó 33 reclamaciones y 22 fueron declaradas inadmisibles<sup>21</sup>. A los efectos del presente informe, el número de reclamaciones rechazadas incluye las que fueron declaradas inadmisibles en parte y rechazadas en parte. Las otras 15 causas siguieron un trámite distinto porque no fueron consideradas reclamaciones electorales de conformidad con la Ley electoral.

<sup>20</sup> Según datos del Ministerio del Interior.

<sup>21</sup> El Tribunal puede declarar inadmisibles una reclamación sin proceder a una investigación formal si no se cumplen los requisitos de forma. El Tribunal puede rechazar la reclamación si no tiene causa justificada.

61. Las reclamaciones se referían a la campaña electoral, a la cobertura de las elecciones en los medios de difusión y a la Ley electoral en relación con la conversión de votos en escaños. Se presentaron también reclamaciones acerca del acceso al proceso de votación y acerca del cómputo de los votos.

#### **Elecciones para los concejos municipales y para el Senado (2006)**

62. El Tribunal Administrativo Supremo recibió en total 12 reclamaciones en contra del proceso electoral; en las 5 correspondientes a las elecciones para el Senado de la República Checa se impugnaba la elección de algunos candidatos.

#### **Cobertura y propiedad de los principales medios de comunicación**

63. En la República Checa hay libertad de información y, por lo tanto, el Estado no regula en modo alguno las publicaciones periódicas. El Ministerio de Cultura se limita a mantener datos de los medios de prensa publicados y distribuidos en el país, con inclusión de los editores y algunos detalles acerca de los títulos publicados. Se trata de una base de datos de acceso abierto en las páginas web del Ministerio de Cultura. Los periódicos se publican y distribuyen a escala nacional o regional. Hay 10.804 periódicos nacionales y 3.370 regionales. Únicamente hay constancia del editor del periódico o una revista y, según la ley, el Ministerio de Cultura no puede identificar al propietario efectivo de la empresa editora.

64. La ley dispone que la Radio Checa opera el servicio público de radiodifusión. Las estaciones de Radio Checa, que se pueden escuchar en prácticamente todo el país, son Radio Checa 1, el Diario; Radio Checa 2, Praga; Radio Checa 3, Vltava; y Radio Checa 6. Hay 12 emisoras regionales. Además de la radiodifusión pública, existen radios comerciales a nivel regional y nacional cuya propiedad fiscaliza la Junta de Radio y Televisión.

65. El servicio público de televisión está a cargo de Televisión Checa, que en la actualidad tiene dos canales análogos y dos digitales: ČT 4 – Sport y ČT 24. Sus programas llegan a por lo menos el 95% de la población del país. Hay dos emisoras comerciales, NOVA TV y PRIMA TV. Existen también muchas empresas de televisión, nacionales y regionales, por cable y satélite y otras estaciones. En estos momentos tiene lugar la transferencia a la televisión digital, que ampliará enormemente las posibilidades y el número de programas.

#### **Distribución de los escaños en el Parlamento**

##### *La Cámara de Diputados después de las elecciones de 2002 y 2006*

66. En las elecciones de 2002 el Partido Social Demócrata Checo (ČSSD) obtuvo el mayor número de escaños (70), seguido del Partido Democrático Cívico (ODS) con 48. Quedó en tercer lugar el Partido Comunista de Bohemia y Moravia (KSČM) con 41 escaños, y en cuarto la Coalición de la Unión Cristiana y Demócrata, el Partido Popular Checoslovaco y la Unión Pro Libertad y la Unión Democrática (KDU-ČSL US-DEU) con 31 escaños.

67. En las elecciones de 2006 resultó vencedor el Partido Democrático Cívico (ODS) con 81 escaños, seguido por el Partido Social Demócrata Checo (ČSSD) con 74, el Partido Comunista de Bohemia y Moravia (KSČM) con 26. La Unión Cristiana y Democrática – Partido Popular de Checoslovaquia obtuvo 13 escaños. Por primera vez el Partido Verde (SZ) ha de formar parte del Parlamento con 6 escaños. Las próximas elecciones para la Cámara de Diputados tendrán lugar en 2010.

*Elecciones para el Senado*

68. En 1996, en la primera vuelta electoral, la tercera parte de los senadores fueron elegidos con un mandato de dos años, otra tercera parte con un mandato de cuatro años y los demás con un mandato de seis años. En 1998 se celebró la segunda vuelta electoral en una tercera parte de los distritos. Todos los senadores elegidos en la segunda vuelta electoral tendrán un mandato de seis años. Tras las elecciones del año 2000, el ODS tenía 25 escaños en el Senado, seguido de KDU-ČSL y ČSSP con 13 escaños (diez mandatos). KSČM tenía 3 senadores. Había 23 senadores independientes y otros 7 escaños divididos entre los partidos más pequeños.

69. En 2002-2004 ODS amplió su ventaja en el Senado al obtener 35 escaños, seguido de KDU-ČSL con 12. ČSSD obtuvo 6 escaños y KSČM 2. Había 19 senadores independientes y otros partidos menores tenían 7 escaños.

70. En las elecciones siguientes, ODS siguió ampliando su representación. En 2004-2006 tenía 39 senadores, seguido de ČSSD con 11 y KDU-ČSL con 9. El Partido Comunista tenía 2 senadores y había 16 independientes. Otros 4 senadores pertenecían a partidos menores.

71. En las elecciones de 2006 ODS obtuvo la mayoría absoluta con 41 senadores, seguido de ČSSD con 12 y KDU-ČSL con 11. El número más bajo correspondía al Partido Comunista con 2 senadores. Había 15 senadores independientes. En 2008 la ODS volvió a ganar las elecciones con 35 senadores, seguido de ČSSD con 29, KDU-ČSL con 7 y el Partido Comunista con 3 senadores.

*Proporción de mujeres en puestos políticos y administrativos*

72. El número de mujeres en la Cámara de Diputados, de 200 miembros, se redujo de 34 a 31 (15,5%). En la segunda vuelta electoral para el Senado, que tuvo lugar en otoño de 2002, fueron elegidas 12 senadoras (14%) de un total de 81 y en otoño de 2008 fueron elegidas 14 senadoras. No hay una sola mujer entre los 12 gobernadores. En los comités legislativos hay un 19% de mujeres y en los consejos únicamente un 12%.

73. En el cuadro siguiente<sup>22</sup> se indica la evolución del número de parlamentarias en la Cámara de Diputados:

<i>Partido</i>	<i>Elecciones de 2002, número de parlamentarias</i>	<i>Elecciones de 2002, porcentaje de parlamentarias</i>	<i>Elecciones de 2006, número de parlamentarias</i>	<i>Elecciones de 2006, porcentaje de parlamentarias</i>	<i>Aumento/ disminución respecto del período anterior</i>
ODS	8	14	9	11	+1
KDU-ČSL	2	9,5	2	15	0
SZ*	-	-	3	50	+3
ČSSD	11	14	9	12	-2
KSČM*	12	29	8	31	-4
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>17</b>	<b>31</b>	<b>15,5</b>	<b>-3</b>

\* El partido prepara sus listas de candidatos según un sistema de cuotas.

<sup>22</sup> Fuente: Forum 50%, "Las diputadas checas se están convirtiendo en una especie en vías de extinción: representación de mujeres en la Cámara de Diputados recientemente elegida", artículo de Lenka Bennerová y Jana Smiggels Kavková.

*Elecciones nacionales y municipales*

74. Entre 2000 y 2008 se celebraron en la República Checa dos elecciones para la Cámara de Diputados (2002, 2006) y cuatro para el Senado (2002, 2004, 2006 y 2008). Se celebraron por primera vez elecciones para el Parlamento Europeo (2004). A nivel municipal tuvieron lugar dos elecciones para los concejos municipales (2002 y 2006) y tres para los consejos regionales (2000, 2004 y 2008).

*Participación media del electorado en las elecciones nacionales y municipales según el distrito administrativo*

75. La participación media más elevada corresponde tradicionalmente a las elecciones para la Cámara de Diputados (58%). Es también elevada en las elecciones para concejos municipales (46%). La participación del electorado es más baja en las elecciones para el Parlamento Europeo (30%), así como para los consejos regionales y en la primera vuelta electoral para el Senado. La participación en la segunda vuelta electoral es del orden del 20%, salvo en 2002, en que votó más del 30% del electorado.

76. La participación del electorado según el distrito administrativo se puede consultar en los suplementos.

**Autorización de organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro**

77. Las asociaciones cívicas, de carácter no gubernamental y sin fines de lucro, se establecen de conformidad con la Ley N° 83/1990 Recop., titulada Ley de asociación de los ciudadanos, en su forma enmendada, según la cual se pueden establecer asociaciones, compañías, uniones, movimientos, clubes y otras asociaciones cívicas, así como sindicatos y organizaciones de empleadores.

78. Las asociaciones adquieren personalidad jurídica al momento de su registro en el Ministerio del Interior. El proceso de registro entraña condiciones especiales. Comienza en el día en que el Ministerio recibe la solicitud de registro debidamente cumplimentada; si la solicitud no cumple las condiciones debidas, el Ministerio del Interior lo comunica al comité preparatorio e indica que el proceso de registro no puede comenzar hasta que se subsanen los defectos en la solicitud. De no haber razones para rechazar la solicitud, el Ministerio del Interior completa el trámite en un plazo de diez días contados a partir del comienzo del proceso. Si el Ministerio del Interior determinara que hay causa legal para rechazar la solicitud<sup>23</sup>, el comité preparatorio puede apelar ante el Tribunal Municipal de Praga dentro de los 60 días siguientes a la fecha en que reciba la decisión del Ministerio.

79. Como forma de protegerse en caso de inacción por parte del Ministerio del Interior, la Ley de asociación de los ciudadanos permite que se establezca una asociación cuando el comité preparatorio no recibe la decisión de denegar la solicitud dentro de los 40 días siguientes al comienzo del trámite. En ese caso, el registro tiene lugar al día siguiente al vencimiento del plazo de 40 días.

---

<sup>23</sup> Las causas legales se refieren, por ejemplo, al párrafo 4 de la Ley de asociación de los ciudadanos, según la cual no serán autorizadas asociaciones cuyo propósito sea negar o limitar los derechos personales, políticos o de otra índole de los ciudadanos por razones de nacionalidad, género, origen, opiniones políticas o de otro tipo, credo religioso y situación social, las que instiguen el odio y la intolerancia por los motivos antes indicados, promuevan la violencia o infrinjan de otro modo la Constitución u otras leyes, así como aquellas que traten de alcanzar sus objetivos de manera incompatible con la Constitución y las leyes o aquellas que estén armadas o tengan su propia unidad armada.

80. El depósito de los estatutos tiene lugar en el día del registro. En la solicitud de registro se indicará cuál es el comité preparatorio de la asociación, que deberá estar integrado por tres personas por lo menos y una de las cuales por lo menos deberá ser mayor de 18 años. Constituye parte esencial de la solicitud de registro la presentación de la versión completa, en dos ejemplares, de los estatutos, que deberán reunir todas las condiciones enunciadas por la ley.

81. De conformidad con la Ley N° 83/1990 Recop., no hay un índice o lista pública de asociaciones. El Ministerio del Interior presenta la información correspondiente a la Oficina de Estadística de la República Checa, que mantiene un archivo. En el sitio web del Ministerio del Interior se puede encontrar la base de datos que contiene el nombre y el lugar de residencia de todas las asociaciones.

82. Al 31 de diciembre de 2008 había 74.090 asociaciones en la base de datos.

83. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) y sin fines de lucro incluyen también a las organizaciones de beneficencia pública, las fundaciones y los fondos de dotación.

84. Las organizaciones de beneficencia pública son personas jurídicas que ofrecen servicios de beneficencia a la población sobre la base de condiciones prefijadas e iguales para todos los usuarios. Nadie, ni siquiera los fundadores del proyecto, sus miembros o empleados, podrán utilizar para fines personales las utilidades netas. De conformidad con la ley, las utilidades deben destinarse a prestar los servicios indicados en el documento constitutivo de la organización. Las organizaciones de beneficencia pública están inscritas en el índice de los tribunales regionales según el lugar en que tengan sede.

85. Las fundaciones y los fondos de dotación son asociaciones que recaudan capital para la consecución de objetivos de beneficio público. Los fondos de dotación pueden emplear su capital y otros recursos para la consecución de sus objetivos. El capital de una fundación no puede quedar por debajo de un mínimo prefijado (500.000 coronas checas) durante su vigencia. En cambio, el fondo de dotación puede emplear todo su capital para distintos fines.

#### *Organizaciones con un componente internacional*

86. El párrafo 1 del artículo 2 de la Ley N° 116/1985 Recop., enmendado por la Ley N° 342/2006 Recop., define a las organizaciones con un componente internacional en la República Checa e incluye en ellas a las organizaciones internacionales no gubernamentales. Según el párrafo 6 de la ley, se puede establecer una organización especial para que represente a los intereses de la República Checa. El Ministerio del Interior puede aprobar el establecimiento de una organización internacional no gubernamental o permitir que una organización de esa índole funcione y se establezca en la República Checa.

87. Una organización internacional no gubernamental ya existente, a fin de obtener la autorización para funcionar o tener sede en la República Checa, debe adjuntar a su solicitud un documento que demuestre que tiene personalidad jurídica y que sus estatutos son conformes a la ley. Los documentos deben estar debidamente certificados y traducidos al checo. Cuando se trate de establecer una organización internacional no gubernamental que sea nueva, la solicitud deberá incluir su proyecto de estatuto.

88. Se emite la autorización previo acuerdo del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la oficina administrativa central que corresponda.

89. La solicitud de autorización de establecimiento de una organización con un componente internacional o la autorización para que una organización de esa índole funcione o tenga sede en la República Checa deberá presentarse de conformidad con la Ley N° 116/1985 Recop. y la autorización podrá denegarse si los estatutos, la solicitud o los propósitos de la organización no son compatibles con la legislación de la República Checa, la organización no es una persona jurídica o hay otras causas importantes que obstan a su establecimiento.

90. Al 31 de diciembre de 2006 había 208 organizaciones autorizadas.

### **El sistema judicial**

91. Los derechos y libertades fundamentales, protegidos por el poder judicial, están definidos en el artículo 4 de la Constitución. El poder judicial es ejercido, en nombre de la República, por tribunales independientes. Los magistrados son independientes en el desempeño de su cargo. El cargo de magistrado es incompatible con el de Presidente, parlamentario o cualquier otro puesto en la administración pública. La ley indica otras actividades incompatibles con el ejercicio de las funciones de magistrado<sup>24</sup>.

92. Los tribunales tienen la obligación de proteger los derechos. El tribunal es el único órgano facultado para decidir si el autor de un delito será sancionado y condenado. El sistema judicial está constituido por el Tribunal Supremo, el Tribunal Administrativo Supremo, los tribunales superiores y los tribunales regionales y de distrito. En la Ley sobre los tribunales y los magistrados se enuncian las funciones y la organización de los tribunales. Los magistrados son nombrados por el Presidente de la República con un mandato ilimitado. El magistrado debe dictar sus fallos con arreglo a la ley. Todos los participantes en un proceso judicial tienen los mismos derechos. Los procesos judiciales son orales y públicos, con las excepciones que indique la ley. El fallo se da siempre a conocer al público.

93. En los juicios civiles y penales se aplica el principio de la doble instancia, lo cual significa que si el tribunal de primera instancia, por lo general el tribunal de distrito, ha dictado un fallo en un proceso, el tribunal de segunda instancia conoce y falla de la apelación contra esta decisión, respecto de la cual no se puede pedir una medida correctiva ordinaria. En algunos casos indicados por la ley, el tribunal regional actúa como tribunal de primera instancia y el tribunal superior es el tribunal de alzada (así ocurre con algunos delitos graves).

94. El Tribunal Administrativo Supremo es el más alto órgano judicial en las cuestiones de la competencia de los tribunales administrativos. Este tribunal asegura la coherencia y legalidad de los fallos del sistema judicial administrativo, falla los recursos de casación<sup>25</sup> y supervisa y evalúa los fallos definitivos de los tribunales regionales.

95. El Tribunal Constitucional de la República Checa<sup>26</sup> ocupa un lugar especial en su calidad de órgano judicial independiente y separado del resto del sistema, cuyo cometido consiste en proteger la Constitución. El Tribunal está integrado por 15 magistrados designados por el Presidente de la República con un mandato de diez años.

---

<sup>24</sup> Ley N° 335/1991 Recop., relativa a los tribunales y los magistrados, en su forma enmendada.

<sup>25</sup> En el sistema judicial administrativo, las partes en un proceso pueden presentar un recurso de casación para que se deje sin efecto el fallo de un tribunal regional. Se puede recurrir en casación contra cualquier fallo, siempre que la ley no indique otra cosa. Solo se puede recurrir en casación por las causales especificadas por la ley, en particular, un error judicial en el fallo.

<sup>26</sup> Ley N° 182/1993 Recop., sobre el Tribunal Constitucional, en su forma enmendada.

96. El Tribunal Constitucional ocupa el lugar más alto en el sistema judicial y puede revisar los fallos de los tribunales inferiores, en particular los tribunales de distrito. En caso de discrepancia entre el derecho internacional y el interno, el Tribunal Constitucional aplica las convenciones de derechos humanos internacionales y regionales (europeas), en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, en su forma enmendada. El Tribunal Constitucional puede derogar leyes o partes de ellas que sean incompatibles con el ordenamiento constitucional de la República Checa, en particular la Carta Constitucional, o con un acuerdo internacional. Es poco frecuente que el Tribunal Constitucional derogue una ley en todo o en parte exclusivamente por ser incompatible con un acuerdo internacional.

97. La ley estipula quién y en qué condiciones puede presentar al Tribunal Constitucional propuestas relativas a la interposición de una acción y a otras normas procesales. Los magistrados del Tribunal Constitucional están obligados únicamente por el derecho constitucional, los acuerdos internacionales, de conformidad con el artículo 10 de la Constitución de la República Checa, y la Ley relativa al Tribunal Constitucional y sus actuaciones. Las sentencias ejecutoriadas del Tribunal Constitucional son obligatorias para todas las personas naturales y jurídicas.

98. La Fiscalía General de la República<sup>27</sup> interpone las acciones penales en nombre del Estado, desempeña las funciones que le son asignadas por orden judicial<sup>28</sup> y desempeña otras funciones judiciales, como las que le encomienda el Código de Procedimiento Civil por ejemplo<sup>29</sup>. La Fiscalía General está constituida por el Fiscal General, el Fiscal Superior y los fiscales de región y de distrito.

*Información sobre actos judiciales (datos relativos a los delitos penales, los delincuentes y las víctimas)*

99. La pena capital quedó abolida en la República Checa en 1990 en virtud de la enmienda de la Ley N° 175/1990 Recop.

100. Al 31 de diciembre de 2007 se había condenado por delitos penales en la República Checa a 75.728 personas, el 12% de las cuales eran mujeres. Existen diferencias entre los grupos de edad de los acusados y los condenados. En el grupo de 9 a 21 años de edad el número de acusados era relativamente más alto que en el de condenados, casi un 10% más, tanto entre los hombres como entre las mujeres, un 3,6% de los hombres y solo un 1,6% de las mujeres. Después de los 30 años de edad el número de condenas de acusados de ambos sexos es más alto.

101. La mayoría, un 55%, de las víctimas de delitos penales eran hombres. En el 9,6% de los casos las víctimas eran grupos de personas. Los delitos más comunes eran los atentados graves contra la integridad personal (32%), el robo (26,6%), el comportamiento peligroso o amenazador (12,4%) y la extorsión (7,9%).

102. Entre las víctimas hombres el delito más común era el atentado grave contra la integridad personal (42,8%), seguido del robo (26,6%), la extorsión (9,2%) y el comportamiento peligroso o amenazador (7,2%).

<sup>27</sup> Ley N° 283/1993 Recop., relativa al Fiscal General, en su forma enmendada.

<sup>28</sup> Ley N° 141/1961 Recop., relativa al procedimiento penal, en su forma enmendada.

<sup>29</sup> Ley N° 99/1963 Recop., relativa al Código de Procedimiento Civil, en su forma enmendada.

103. Entre las víctimas mujeres, el delito más común era el robo (25,6%), seguido del atentado grave contra la integridad de la persona (21,3%), el comportamiento peligroso o amenazador (16,9%), el abuso sexual (8,7%), la violación (6,8%) y la extorsión (6,4%).

104. En 2006 se registraron 4.613 víctimas de robo, de las cuales 1.676 eran mujeres. En comparación con el año 2000, el número de mujeres víctimas de robo aumentó en un 10% aproximadamente. El número de mujeres víctimas de abuso sexual también aumentó en comparación con el año 2000. El número de mujeres víctimas de homicidio subió del 26,7 al 45,3% entre 2000 y 2002 para bajar entre 2002 y 2005 al 34,5%.

105. El cuadro siguiente indica el número total de personas detenidas o reclusas entre 2000 y 2006<sup>30</sup>.

---

<sup>30</sup> A efectos estadísticos únicamente se registra el número total de detenidos y reclusos, sin especificar los distintos delitos, y siempre hasta el 31 de diciembre de cada año. En los cuadros, el número de detenidos corresponde al de acusados. Están reclusos quienes cumplen la sentencia condenatoria correspondiente. En la categoría de adultos y la de jóvenes, las estadísticas desglosan el número de hombres y mujeres. Con arreglo a la Ley N° 218/2003 Recop., relativa a la responsabilidad de los jóvenes por el acto ilícito y a cuestiones de justicia de menores, en su forma enmendada (Ley sobre el poder judicial en cuestiones relativas a menores) entre los reclusos pueden figurar jóvenes mayores de 18 pero menores de 19 años, por lo tanto, en el número total de jóvenes condenados se incluyen algunos que ya no son considerados niños con arreglo al artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

**Número de detenidos en espera de juicio y de reclusos en establecimientos del servicio penitenciario de la República Checa al final del año**

	<i>Acusados</i>							<i>Condenados</i>													
	<i>Adultos</i>		<i>Menores</i>		<i>Total acusados</i>		<i>Total general</i>	<i>Con supervisión</i>		<i>Mayor supervisión</i>		<i>Bajo vigilancia</i>		<i>Bajo vigilancia reforzada</i>		<i>Jóvenes</i>		<i>Total</i>		<i>Total general</i>	<i>Total</i>
	H	M	H	M	H	M		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M		
31.12.2006	2 219	121	58	1	2 277	122	2 399	496	44	5 684	431	7 956	297	1 131	29	109	2	15 376	803	16 179	18 578
<b>Total</b>	<b>2 340</b>		<b>59</b>		<b>2 399</b>		<b>2 399</b>	<b>540</b>		<b>6 115</b>		<b>8 253</b>		<b>1 160</b>		<b>111</b>		<b>16 179</b>		<b>16 179</b>	<b>18 578</b>
31.12.2005	2 634	162	63	1	2 697	163	2 860	416	35	5 517	396	8 091	274	1 192	32	120	4	15 336	741	16 077	18 937
<b>Total</b>	<b>2 796</b>		<b>64</b>		<b>2 860</b>		<b>2 860</b>	<b>451</b>		<b>5 913</b>		<b>8 365</b>		<b>1 224</b>		<b>124</b>		<b>16 077</b>		<b>16 077</b>	<b>18 937</b>
31.12.2004	3 011	179	73	6	3 084	185	3 269	352	25	5 219	360	7 626	215	1 144	31	96	6	14 437	637	15 074	18 343
<b>Total</b>	<b>3 190</b>		<b>79</b>		<b>3 269</b>		<b>3 269</b>	<b>377</b>		<b>5 579</b>		<b>7 841</b>		<b>1 175</b>		<b>102</b>		<b>15 074</b>		<b>15 074</b>	<b>18 343</b>
31.12.2003	3 154	162	90	3	3 244	165	3 409	342	26	4 655	318	7 116	196	1 095	26	90	4	13 298	570	13 868	17 277
<b>Total</b>	<b>3 316</b>		<b>93</b>		<b>3 409</b>		<b>3 409</b>	<b>368</b>		<b>4 973</b>		<b>7 312</b>		<b>1 121</b>		<b>94</b>		<b>13 868</b>		<b>13 868</b>	<b>17 277</b>
31.12.2002	3 123	159	99	3	3 222	162	3 384	327	28	4 054	263	6 837	195	1 023	21	80	1	12 321	508	12 829	16 213
<b>Total</b>	<b>3 282</b>		<b>102</b>		<b>3 384</b>		<b>3 384</b>	<b>355</b>		<b>4 317</b>		<b>7 032</b>		<b>1 044</b>		<b>81</b>		<b>12 829</b>		<b>12 829</b>	<b>16 213</b>
31.12.2001	4 225	238	116	4	4 341	242	4 583	344	29	4 886	301	7 883	195	993	19	84	3	14 190	547	14 737	19 320
<b>Total</b>	<b>4 463</b>		<b>120</b>		<b>4 583</b>		<b>4 583</b>	<b>373</b>		<b>5 187</b>		<b>8 078</b>		<b>1 012</b>		<b>87</b>		<b>14 737</b>		<b>14 737</b>	<b>19 320</b>
31.12.2000	5 448	356	156	7	5 604	363	5 967	321	18	5 072	339	8 566	234	900	11	107	3	14 966	605	15 571	21 538
<b>Total</b>	<b>5 804</b>		<b>163</b>		<b>5 967</b>		<b>5 967</b>	<b>339</b>		<b>5 411</b>		<b>8 800</b>		<b>911</b>		<b>110</b>		<b>15 571</b>		<b>15 571</b>	<b>21 538</b>

**Población carcelaria por cada 100.000 habitantes<sup>31</sup>**

<i>Año</i>	<i>Número de reclusos por cada 100.000 habitantes</i>
2000	209
2001	188
2002	159
2003	169
2004	180
2005	125
2006	181

**Resumen de la duración media de la detención en la República Checa (días) (2002-2006)<sup>32</sup>**

<i>Año</i>	<i>2002</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>
Número	7 214	6 600	6 262	5 847	5 618
Duración media (en días)	375	400	324	298	311

**Número de reclusos (condenados) según la duración de la sentencia<sup>33</sup>**

<i>Duración de la sentencia</i>	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2000</i>			<i>Hasta el 31 de diciembre de 2001</i>			<i>Hasta el 31 de diciembre de 2002</i>		
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Hasta 3 meses	193	16	209	185	7	192	255	13	268
3 a 6 meses	946	59	1 005	996	54	1 050	987	60	1 047
6 a 9 meses	974	58	1 032	934	41	975	850	38	888
9 meses a 1 año	2 688	104	2 792	2 515	100	2 615	2 084	77	2 161
1 a 2 años	3 264	85	3 349	2 914	68	2 982	2 350	63	2 413
2 a 3 años	1 906	76	1 982	1 728	53	1 781	1 469	45	1 514
3 a 5 años	1 963	73	2 036	1 844	95	1 939	1 526	83	1 609
5 a 7 años	1 159	55	1 214	1 128	50	1 178	944	52	996
7 a 10 años	871	30	901	915	25	940	852	21	873
10 a 15 años	809	45	854	835	49	884	809	51	860
Más de 15 años	174	3	177	175	4	179	171	4	175
Reclusión perpetua	19	1	20	21	1	22	24	1	25
<b>Total</b>	<b>14 966</b>	<b>605</b>	<b>15 571</b>	<b>14 190</b>	<b>547</b>	<b>14 737</b>	<b>12 321</b>	<b>508</b>	<b>12 829</b>

<sup>31</sup> Solo se hace un seguimiento de la categoría de detenidos en espera de juicio; en este cuadro se indica el número de esos casos más el de los que cumplen sentencia condenatoria, sin distinguir el tipo de delito por el cual han sido detenidos o condenados.

<sup>32</sup> Solo se hace un seguimiento de la duración media de la detención, esto es, el período en que la causa es investigada por el tribunal. No se dispone de los expedientes de la instrucción. La información proporcionada corresponde a 2002.

<sup>33</sup> La información disponible se refiere al número de hombres y mujeres condenados hasta el 31 de diciembre de cada año según la duración de la sentencia. El número de detenidos no está desglosado por tipo de delito.

<i>Cifras al 31 de diciembre de 2003</i>			
<i>Duración de la sentencia</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Hasta 3 meses	363	26	389
3 a 6 meses	1 295	76	1 371
6 a 9 meses	1 069	44	1 113
9 meses a 1 año	2 236	86	2 322
1 a 2 años	2 645	76	2 721
2 a 3 años	1 468	51	1 519
3 a 5 años	1 501	72	1 573
5 a 7 años	835	54	889
7 a 10 años	858	27	885
10 a 15 años	821	53	874
Más de 15 años	182	4	186
Reclusión perpetua	25	1	26
<b>Total</b>	<b>13 298</b>	<b>570</b>	<b>13 868</b>

<i>Duración de la sentencia</i>	<i>Hasta el 31 de diciembre de 2004</i>			<i>Hasta el 31 de diciembre de 2005</i>			<i>Hasta el 31 de diciembre de 2006</i>		
	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Total</i>
Hasta 3 meses	506	34	540	546	28	574	396	22	418
3 a 6 meses	1 649	99	1 748	1 889	120	2 009	1 662	123	1 785
6 a 9 meses	1 162	49	1 211	1 322	67	1 389	1 253	67	1 320
9 meses a 1 año	2 314	83	2 397	2 442	113	2 555	2 403	136	2 539
1 a 2 años	2 978	87	3 065	3 152	95	3 247	2 556	129	2 685
2 a 3 años	1 563	61	1 624	1 620	81	1 701	1 505	81	1 586
3 a 5 años	1 546	74	1 620	1 556	91	1 647	1 911	87	1 998
5 a 7 años	801	54	855	837	43	880	1 098	46	1 144
7 a 10 años	878	34	912	909	42	951	1 225	44	1 269
10 a 15 años	808	57	865	838	55	893	1 029	57	1 086
Más de 15 años	204	3	207	196	3	199	309	8	317
Reclusión perpetua	28	2	30	29	3	32	29	3	32
<b>Total</b>	<b>14 437</b>	<b>637</b>	<b>15 074</b>	<b>15 336</b>	<b>741</b>	<b>16 077</b>	<b>15 376</b>	<b>803</b>	<b>16 179</b>

Número de muertes y suicidios entre los detenidos y reclusos<sup>34</sup>

		2000		2001		2002		2003		2004		2005		2006	
		H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M
<b>Muertos</b>															
Acusados	Adultos	4		3		1		1		1		2		3	
	Menores														
Condenados	Adultos	19		12		13		14		17		16		9	
	Menores														
<b>Total</b>		<b>23</b>		<b>15</b>		<b>14</b>		<b>15</b>		<b>18</b>		<b>18</b>		<b>12</b>	
<b>Suicidios</b>															
Acusados	Adultos	6		3		9		7	1	10	1	2		4	1
	Menores														
Condenados	Adultos	2		1	1	4		3		5		4		4	
	Menores	1													
<b>Total</b>		<b>9</b>		<b>5</b>		<b>13</b>		<b>11</b>		<b>16</b>		<b>6</b>		<b>9</b>	

## II. Marco general para la protección de los derechos humanos

### A. Aceptación de las convenciones internacionales sobre los derechos humanos y las libertades

106. En el contexto de los acuerdos de derechos humanos, la República Checa ha formulado una reserva en el caso de la Convención sobre los Derechos del Niño, que se describe con mayor detalle en los informes periódicos tercero y cuarto sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanadas de la Convención y presentados al Comité sobre los Derechos del Niño en 2008. La República Checa formuló otra reserva en relación con el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, aprobado por el Consejo de Europa, con respecto a los artículos 5 y 6. La reserva consiste en que esas disposiciones no obstarán a las medidas disciplinarias de reclusión que estipula la ley sobre ciertas condiciones de servicio de los soldados (Ley N° 76/1959 Recop.)<sup>35</sup>.

107. La República Checa es parte contratante en los siguientes acuerdos internacionales de derechos humanos:

- a) Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial;
- b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con inclusión de su Protocolo Facultativo y del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte;

<sup>34</sup> Se llevan registros del número de muertes de detenidos (acusados) y reclusos (condenados) correspondientes a hombres, mujeres y menores en cada año. Los suicidios se registran en forma separada.

<sup>35</sup> Artículo 17 de la Ley N° 76/1959 Recop., sobre ciertas condiciones de servicio de los soldados.

- c) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
- d) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
- e) Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su Protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados;
- f) Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y sus Protocolos;
- g) Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, con inclusión de su Protocolo Facultativo;
- h) Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales;
- i) Cartas Sociales Europeas y sus Protocolos ratificados por la República Checa (indicados en la nota correspondiente).

108. Los textos de las convenciones internacionales ratificadas se publican en checo en la *Recopilación de leyes*<sup>36</sup>. Los textos de los documentos introductorios y de los documentos de información periódica sobre el cumplimiento de las obligaciones dimanadas de los Pactos y los convenios y convenciones internacionales se publican en Internet.

109. El rasgo distintivo del ordenamiento jurídico checo es el principio enunciado en el artículo 10 de la Constitución, en virtud del cual el Parlamento acepta, ratifica y aprueba los acuerdos internacionales. La República Checa queda obligada en virtud de esos acuerdos, que pasan a formar parte del ordenamiento jurídico y tienen primacía respecto de la ley en caso de incompatibilidad.

<sup>36</sup> Convenciones internacionales de las Naciones Unidas publicadas en la *Recopilación de leyes*:  
 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Ley N° 120/1976 Recop.  
 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Ley N° 120/1976 Recop.  
 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial: Ley N° 95/1974 Recop.  
 Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer: Ley N° 62/1987 Recop.  
 Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes: Ley N° 143/1988 Recop. y N° 39/1997 Recop. (disposición relativa a la anulación de la primera ratificación de algunos artículos)  
 Convención sobre los Derechos del Niño: Ley N° 104/1991 Recop.  
 La República Checa no ha ratificado aún la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.  
 Convenios internacionales del Consejo de Europa:  
 Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, incluidos sus Protocolos. Publicado en la *Recopilación de leyes*, Ley N° 209/1992 Recop., enmendado en las Leyes Nos. 41/1996 Recop. y 243/1998 Recop.  
 Convenio marco para la protección de las minorías nacionales: Ley N° 96/1998 Recop.  
 Carta Social Europea: el Gobierno expresó su acuerdo con la propuesta formulada por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales el 25 de noviembre de 1998 en la resolución N° 776 relativa a la ratificación de la Carta Social Europea (1961), el Protocolo de la Carta Social Europea (1988), el Protocolo enmendado de la Carta Social Europea (1991) y la firma del Acuerdo sobre la Carta Social Europea revisada (1996) con una reserva en la ratificación. La Cámara de Diputados aprobó la Carta en julio de 1999 y el Senado en agosto del mismo año. Los documentos de ratificación están en poder del Secretario General del Consejo de Europa.

110. La República Checa, en su carácter de parte contratante en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, acepta la jurisdicción del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que dirime las demandas presentadas por particulares, ONG y grupos en razón de presuntas violaciones de los derechos y libertades que garantiza el Convenio. Los fallos del Tribunal tienen fuerza jurídica obligatoria para la República Checa. El proceso por el cual el Tribunal llega a su fallo es supervisado por el Comité de Ministros del Consejo de Europa.

## **B. El marco jurídico para la protección de los derechos humanos en el plano nacional**

111. De conformidad con la Constitución, la República Checa es un Estado soberano, unitario y democrático basado en el respeto de los derechos y las libertades de la persona y el ciudadano. Se puede hacer todo lo que no esté prohibido por la ley y nadie puede ser obligado a hacer lo que la ley no prescriba. Los derechos y las libertades fundamentales están amparados por el poder judicial. El decreto constitucional promulgado de conformidad con el artículo 3 de la Constitución contiene también la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales<sup>37</sup>. La Carta protege la inviolabilidad de los derechos humanos fundamentales y de los derechos de los ciudadanos, así como la primacía del derecho.

112. La Carta incorpora en el ordenamiento constitucional la mayor parte de las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Al incorporar la Carta en el ordenamiento constitucional de la República se asegura que queden incluidas en la legislación checa todas las disposiciones pertinentes de los dos Pactos. Por otra parte, y con arreglo al derecho constitucional<sup>38</sup>, la República Checa aceptó todas las obligaciones aplicables a la República Federativa Checoslovaca hasta el momento de su desaparición, salvo aquellas que se refirieran a territorios que no estuvieran bajo la soberanía de la República Checa. De esta manera se asegura la continuidad en el cumplimiento de todas las obligaciones de la ex Federación y de la República Checa y más allá de las obligaciones dimanadas de la Carta.

113. Recae sobre los tribunales la función de proteger en la República Checa los derechos que garantizan los acuerdos internacionales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 36 de la Carta, cualquier persona podrá hacer valer sus derechos individuales de conformidad con la ley ante tribunales independientes e imparciales y, en casos especiales, ante otras instituciones de derecho. Quien considere que sus derechos han sido infringidos por una decisión de la autoridad pública puede pedir a un tribunal que determine la legalidad de esa decisión siempre que la ley no estipule otra cosa. Sobre todo, la competencia de los tribunales no excluye la investigación de decisiones relativas a los derechos y las libertades fundamentales que garantiza la Carta. La Carta prescribe también el derecho a indemnización por daños y perjuicios causados por una decisión ilegítima de un tribunal u otra autoridad pública de gobierno o por un procedimiento judicial incorrecto.

114. Las normas jurídicas relativas a los derechos humanos y las libertades fundamentales están enunciadas en la Constitución de la República Checa, la Carta, el

---

<sup>37</sup> Ley N° 2/1993 Recop., relativa a la declaración de la Carta de Derechos y Libertades Fundamentales como parte del orden constitucional de la República Checa, en su forma enmendada.

<sup>38</sup> Ley N° 4/1993 Recop., relativa a las medidas relacionadas con la extinción de la República Federativa Checa y Eslovaca.

Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Administrativo<sup>39</sup> y otros textos legales.

115. Todas las leyes constitucionales y los códigos legales y administrativos vigentes en la República Checa, con inclusión de los textos de los acuerdos internacionales ratificados, son incluidos en la *Recopilación de leyes* y publicados con comentarios y referencias jurisprudenciales<sup>40</sup>.

116. La protección de los derechos en el sentido del artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los artículos 2 y 4 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se materializa en los recursos de queja constitucional que pueden ser presentados al Tribunal Constitucional por:

a) Una persona física o jurídica, contra la decisión definitiva u otra disposición de la administración pública si considera que se han infringido sus derechos y libertades fundamentales protegidos por la Ley constitucional o por el Convenio Internacional para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, que tiene fuerza obligatoria para la República Checa;

b) Una autoridad municipal, contra una decisión ilegítima del Gobierno;

c) Un partido político, contra la decisión de disolverlo u otra decisión incompatible con la Constitución o contra una decisión ilegal con respecto a sus actividades.

117. Además del recurso de queja constitucional, se puede interponer una acción judicial para que se derogue en todo o en parte una ley si, como consecuencia de su aplicación, se han infringido derechos y libertades garantizados por la Constitución o en el plano internacional.

### **C. Instituciones establecidas a los efectos de la protección y el ejercicio de los derechos humanos**

118. El Gobierno estableció en 1998 el cargo de Comisionado para los Derechos Humanos<sup>41</sup>. El establecimiento del Consejo del Gobierno de la República Checa para los Derechos Humanos<sup>42</sup> constituyó la medida institucional más importante para mejorar la situación imperante y, al mismo tiempo, atender a las exigencias de las organizaciones internacionales con respecto a la protección institucional de los derechos humanos en el país. El Consejo es un órgano de coordinación y asesoramiento del gobierno en cuestiones relativas a la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los súbditos de la República. El Consejo ha tomado disposiciones para la cooperación con organizaciones no gubernamentales o sin fines de lucro. Está integrado por representantes

<sup>39</sup> Ley N° 40/1964 Recop., Código Civil, en su forma enmendada. Ley N° 99/1963 Recop., Código de Procedimiento Civil, en su forma enmendada. Ley N° 140/1961 Recop., Código Penal, en su forma enmendada. Ley N° 141/1961 Recop., sobre el procedimiento penal (Código Penal), en su forma enmendada. Ley N° 71/1967 Recop., sobre el procedimiento administrativo (Código Administrativo), en su forma enmendada.

<sup>40</sup> A partir del 1° de enero de 2000 la norma relativa a la publicación de documentos de derecho fue enmendada por la Ley N° 309/1999 Recop., sobre la recopilación de leyes y la recopilación de acuerdos internacionales. Esta última publica los acuerdos en el idioma en que son interpretados en el plano internacional, junto con su traducción al checo.

<sup>41</sup> Resolución del Gobierno de la República Checa de fecha 9 de septiembre de 1998, N° 579.

<sup>42</sup> Resolución del Gobierno de la República Checa de fecha 9 de diciembre de 1998, N° 809, para proteger mejor los derechos humanos en la República Checa (con ocasión del 50° aniversario de la firma de la Declaración Universal de Derechos Humanos).

de estas últimas organizaciones, de la administración pública y del Gobierno y lo preside un Comisionado para los Derechos Humanos.

119. En el mismo período se han puesto en práctica resoluciones relativas al establecimiento de nuevos órganos de asesoramiento en el contexto de la protección y promoción de los derechos humanos. El Consejo para las Minorías Nacionales presta apoyo a las actividades culturales de los miembros de estas minorías. Se trata de un órgano de consulta y del cual dimanar iniciativas públicas en cuestiones relativas a las minorías nacionales y sus miembros<sup>43</sup>.

120. En 2001 el Gobierno estableció el Consejo de Igualdad de Oportunidades para el Hombre y la Mujer, encargado de preparar propuestas que apunten a la igualdad de oportunidades. En particular, el Consejo recomienda las directrices básicas de concepto a fin de que el Gobierno ponga en práctica la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer<sup>44</sup>.

121. En 2003 el Gobierno estableció el Consejo para el Desarrollo Sostenible en calidad de órgano asesor, de coordinación y encargado de tomar iniciativas en el campo del desarrollo sostenible y la gestión estratégica<sup>45</sup>.

122. En 2006 el Gobierno estableció el Consejo para las Personas Mayores<sup>46</sup>, encargado de crear un entorno propicio para la senescencia activa, sana y digna, la igualdad de oportunidades de las personas mayores en todos los ámbitos de la vida, para proteger sus derechos humanos y para entablar relaciones intergeneracionales en la familia y en la sociedad.

123. Se ha establecido el Consejo para los Asuntos de la Comunidad Romaní a fin de fomentar el ejercicio de los derechos humanos de esta comunidad, que está más expuesta a la discriminación, la exclusión social y la pobreza que otros grupos étnicos<sup>47</sup>. El Consejo obedece al propósito de promover la integración de la comunidad romaní en la sociedad y de asegurarles la igualdad de oportunidades.

124. Desde 2007 la Oficina para los Derechos Humanos y las Minorías Nacionales forma parte del Ministerio de Derechos Humanos y Minorías Nacionales.

125. En enero de 2008 se estableció la Dirección para la inclusión social en las localidades romaníes, cuyo propósito consiste en mejorar las condiciones de vida de los habitantes de esas localidades, poner coto al número cada vez mayor de guetos romaníes y buscar los medios más eficaces a fin de obtener recursos de los fondos europeos para la integración de la comunidad romaní.

---

<sup>43</sup> El Consejo fue creado por la Ley N° 273/2001 Recop., sobre los derechos de los miembros de las minorías nacionales.

<sup>44</sup> El Consejo coordina también la orientación básica de la igualdad de oportunidades en diversos departamentos administrativos, fija las prioridades de proyectos para materializarlas y determina los problemas existentes a ese respecto en la sociedad.

<sup>45</sup> Resolución del Gobierno de la República Checa N° 778, de fecha 30 de julio de 2003. El Consejo fue aprobado por Ley de Gobierno N° 836, de 6 de marzo de 2003.

<sup>46</sup> Resolución del Gobierno de la República Checa N° 288, de 22 de marzo de 2006.

<sup>47</sup> Resolución del Gobierno de la República Checa N° 581, de 17 de septiembre de 1997; el llamado entonces Consejo Interdepartamental para los Asuntos de la Comunidad Romaní pasó a llamarse en 2001 Consejo para los Asuntos de la Comunidad Romaní. Sus funciones fueron modificadas por ley, aceptada por Resolución del Gobierno de la República Checa N° 10, de 28 de enero de 2004.

126. La protección de los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones dimanadas de los acuerdos internacionales en la materia está a cargo de comités y comisiones de las dos cámaras del Parlamento de la República Checa:

- a) El Comité de Peticiones de la Cámara de Diputados, dividido en dos órganos, el Comité para la Aplicación de la Carta de Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales y el Comité para las Nacionalidades;
- b) El Comité Permanente para la Igualdad de Oportunidades;
- c) El Comité del Senado para la Educación, la Ciencia, la Cultura, los Derechos Humanos y las Peticiones.

#### **Difusión de información sobre el ejercicio de los derechos humanos**

127. La información introductoria y periódica sobre derechos humanos, con inclusión de las recomendaciones definitivas de los comités de las Naciones Unidas, está a disposición del público en checo e inglés en la página web de la oficina del Gobierno ([www.vlada.cz](http://www.vlada.cz)), concretamente en las secciones correspondientes al Consejo para los Derechos Humanos y a las resoluciones del Gobierno.

#### **Mayor conciencia de los derechos humanos entre funcionarios y empleados de gobierno**

128. Los funcionarios de gobierno que trabajan en cuestiones de derechos humanos deben completar al asumir su cargo un curso inicial que incluye también materias relativas a los derechos humanos. Posteriormente, asisten a cursos que se refieren en forma más específica a esos derechos. Participan también en otros seminarios, organizados por los departamentos competentes y por ONG, de índole más práctica a fin de ampliar sus conocimientos y mantenerse al corriente de la evolución del tema.

#### **Campañas de información pública financiadas por el Gobierno y programas de enseñanza para que se cobre mayor conciencia de los derechos humanos**

129. La Secretaría del Gobierno de la República Checa para los Derechos Humanos tiene a su cargo la comunicación y la cooperación entre el Comisionado para los Derechos Humanos y la administración pública y los Consejos de Gobierno, las organizaciones del sector público y otras instituciones, en particular la Oficina del Defensor del Pueblo. Esta Secretaría organiza también actividades de enseñanza y toma de conciencia respecto a la protección de los derechos humanos, como la campaña del Gobierno contra el racismo que tiene lugar cada año.

130. En 2003 la Secretaría del Consejo del Gobierno de la República Checa para los Derechos Humanos organizó una campaña contra la violencia doméstica.

131. El Gobierno financia otras actividades de toma de conciencia, cuya organización está a cargo de los distintos ministerios (Ministerio del Interior, Ministerio del Trabajo y Asuntos Sociales, Ministerio de la Educación, la Juventud y los Deportes) directamente o prestando apoyo a ONG.

#### **El papel de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales o sin fines de lucro**

132. La República Checa proporciona recursos financieros a la Fundación para el Desarrollo de la Sociedad Civil, que a su vez presta asistencia a grupos en situación desventajosa o vulnerable, protege los derechos humanos y los valores democráticos, contribuye a la tolerancia con las minorías nacionales en la sociedad y actúa en general en pro del interés público en cuestiones relativas al desarrollo local y a la vida pública. El

objetivo más importante de la fundación consiste en proporcionar recursos en la forma de subsidios para proyectos concretos de organizaciones no gubernamentales o sin fines de lucro registradas en la República Checa, como asociaciones civiles, organizaciones de beneficencia o iglesias. Entre 1999 y 2007 la Fundación ha distribuido 2.422 millones de coronas suecas entre 73 entidades.

133. El mecanismo más importante de cooperación entre la administración pública y las ONG en el contexto de los derechos humanos es el Consejo del Gobierno de la República Checa para los Derechos Humanos y sus comités. El Consejo participa también en la preparación de los informes periódicos relativos al cumplimiento de las organizaciones internacionales en materia de derechos humanos.

### Cooperación y apoyo para el desarrollo

134. Tras su ingreso en la Unión Europea la República Checa dejó definitivamente de recibir cooperación internacional en el campo de los derechos humanos. La República Checa ofrece actualmente cooperación para el desarrollo de otros países.

135. La República Checa apoya la democracia y los derechos humanos en los países en desarrollo y en los países en transición mediante su cooperación para la transición. Se presta especial atención al establecimiento y fortalecimiento de instituciones democráticas, la legislación del Estado, la sociedad civil y la aplicación de los principios de una correcta administración de los asuntos públicos (gobernanza). La cooperación se lleva a cabo en particular mediante proyectos educacionales y la difusión de información, opiniones y experiencia en el contexto del rechazo por vías no violentas de los sistemas totalitarios en el proceso de transformación social. En 2004 se estableció para estos efectos el Programa de cooperación para la transformación, que tiene desde 2005 un presupuesto anual. Sus objetivos están indicados en el concepto de cooperación para la transformación, que asigna prioridad a los siguientes países: Belarús, Bosnia y Herzegovina, Cuba, Georgia, Iraq, Moldova, Myanmar/Birmania, Serbia y Ucrania.

136. Se llevaron a cabo 22 proyectos y distintas actividades, con un costo de 7.560.000 coronas checas en 2005, 55 proyectos y distintas actividades, con un costo de 47.221.000 coronas en 2006, y 17 proyectos en 2007.

137. El objetivo primordial de la cooperación para el desarrollo, reducir la pobreza en los países en desarrollo, dimana del plan de apoyo de la República Checa para el desarrollo en el exterior correspondiente al período 2002-2007. Este plan promueve la democracia, los derechos humanos y la justicia social, la incorporación de los países en desarrollo en el sistema económico mundial y un desarrollo sostenible. Las estadísticas internacionales sobre la cuantía de la ayuda externa son supervisadas por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que enuncia también los criterios de la asistencia oficial para el desarrollo.

138. En el cuadro siguiente se indica el valor de la asistencia oficial para el desarrollo prestada por la República Checa entre 2000 y 2006.

(En millones de coronas checas)

		2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Asistencia oficial para el desarrollo	Asistencia bilateral	245,40	568,20	1 025,00	2 668,30	1 631,50	1 541,95	1 756,70
	Asistencia multilateral	378,20	439	460,90	287,60	1 148,60	1 694,01	1 880,20

139. A partir de 2006, ocho países prioritarios han recibido el 75% de los recursos destinados a proyectos de asistencia bilateral; se trata de Angola, Bosnia y Herzegovina, Moldova, Mongolia, Serbia, Viet Nam, el Yemen y Zambia. En 2008 los países prioritarios eran Belarús, Birmania, Bosnia y Herzegovina, Cuba, Georgia, el Iraq, Moldova, Serbia y Ucrania. Tras el ingreso de la República Checa en la Unión Europea, los principios de la asistencia externa para el desarrollo constituyen la base conceptual de una concentración territorial más estrecha de esa asistencia. La selección de los países prioritarios se basa en los criterios siguientes: necesidad de asistencia, capacidad del país para recibirla y tradición de cooperación para el desarrollo. Los proyectos de desarrollo proseguirán y actualmente unos 30 países reciben ayuda. Es esencial que la ayuda no se divida entre demasiados proyectos distintos sino que esté concentrada en un número menor de países y de sectores.

140. El programa humanitario MEDEVAC<sup>48</sup> está destinado a los enfermos, en particular niños, de zonas asoladas por la guerra y otros lugares que necesiten ayuda y no tengan posibilidades de recibir asistencia médica en el lugar y cuyo estado de salud sea tan grave que su vida corra peligro. El paciente debe necesitar atención médica que no exista en su país de origen. El Ministerio del Interior aporta los medios técnicos y la posibilidad de ayuda médica en la República Checa a los gravemente enfermos o heridos y, al mismo tiempo, toma a su cargo la organización de la estancia legal de esos pacientes en el país, además de sufragar todos los gastos de su atención médica y transporte de regreso a su hogar de origen. Para operar a un niño enfermo se necesita el consentimiento por escrito del padre o tutor si la operación es esencial y su magnitud únicamente pueda determinarse tras un reconocimiento médico en la República Checa. Por lo tanto, es necesario que los niños trasladados en virtud del programa estén acompañados en la República Checa por sus padres o tutores.

141. Según las estadísticas actuales del programa humanitario MEDEVAC, entre 1993 y 2007, 114 personas (en su gran mayoría niños) fueron transportados de zonas asoladas por guerras o desastres naturales, como Bosnia y Herzegovina, Kosovo, Chechenia, el Iraq, el Pakistán y el Afganistán, y recibieron atención médica en la República Checa.

#### **D. Proceso de preparación de informes a nivel nacional**

142. Los informes son preparados por el Departamento de la Secretaría de la Oficina de la República Checa para los Derechos Humanos sobre la base de la información presentada por los órganos centrales de la administración pública: el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Desarrollo Regional, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Medio Ambiente, la Oficina de Estadística de la República Checa y la Defensoría Pública. Las organizaciones no gubernamentales o sin fines de lucro y las instituciones académicas son otra fuente de información.

143. Los informes son sometidos a un procedimiento de consulta con los distintos departamentos y presentados al Gobierno antes de su envío a la Secretaría de las Naciones Unidas.

<sup>48</sup> Resolución del Gobierno de la República Checa N° 907, de 26 de julio de 2006, relativa al mantenimiento del programa humanitario de evacuación, por razones médicas, y Resolución del Gobierno de la República Checa N° 765, de 11 de julio de 2007, relativa al mantenimiento del programa humanitario de evacuación (MEDEVAC).

### III. Información sobre la no discriminación y la igualdad y los medios de prevenir la discriminación y la desigualdad

144. El principio de igualdad está consagrado por la Constitución de la República Checa y por la Carta. El Artículo 1 de la Carta dispone que todos disfrutarán de sus derechos en libertad, en pie de igualdad y en condiciones de dignidad. Según el Artículo 3 de la Carta, (Cap. 1), los derechos y las libertades fundamentales están garantizados para todos, sin distinción alguna por razones de género, raza, color, idioma, credo o religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, pertenencia a una minoría nacional o étnica, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Según el párrafo 3 del Artículo 3 de la Carta, no podrá redundar en detrimento de una persona el mero hecho de que haga valer sus derechos y libertades fundamentales. La prohibición de la discriminación está enunciada también en el Artículo 24 de la Carta, según el cual la pertenencia a una minoría nacional o étnica no puede redundar en detrimento de nadie.

145. La protección contra la discriminación está salvaguardada asimismo por acuerdos internacionales que tienen fuerza obligatoria para la República Checa<sup>49</sup>.

146. El principio de igualdad está enunciado en particular en el Código Civil y en el Código de Procedimiento Civil, la Ley de empleo<sup>50</sup>, la Ley de apoyo social<sup>51</sup>, la Ley de educación<sup>52</sup>, la Ley de protección del consumidor<sup>53</sup> y otras.

147. La Ley de empleo prohíbe la discriminación directa o indirecta en su aplicación por razones de género, orientación sexual, origen racial o étnico, nacionalidad, ciudadanía, origen social, nacimiento, idioma, salud, edad, credo o religión, posición económica, estado civil, edad u obligaciones familiares, opinión política o de otra índole, afiliación y actuación en partidos o movimientos políticos, sindicatos y organizaciones de empleadores. La ley prohíbe también la persecución por esas mismas razones y la víctima de discriminación puede recurrir ante los tribunales para pedir protección.

148. Los tribunales de la República Checa protegen contra la discriminación. El Código de Procedimiento Civil se refiere al procedimiento judicial y a la participación en el juicio civil correspondiente y señala que tiene derecho a recurrir ante los tribunales quien considere que un derecho suyo ha sido infringido o está en peligro (protección de los derechos civiles individuales). Según el mismo Código, la carga de la prueba se traspa en casos de discriminación por motivos de raza u origen étnico en los contextos de la atención médica y seguridad social, el acceso a la educación o formación profesional superior, el acceso a la contratación pública, la afiliación a organizaciones de empleados o empleadores, la afiliación a asociaciones profesionales, la venta de bienes o la prestación de servicios. El Código de Procedimiento Civil y el Código de Procedimiento Administrativo permiten hacerse representar por asociaciones para protegerse de la discriminación por razones de género, origen racial o étnico, religión, credo, opinión, discapacidad, edad u orientación sexual y disponen que los estatutos de la asociación deben incorporar la protección contra la discriminación. Se encuentra una disposición similar en la Ley sobre protección del consumidor, según la cual una asociación puede interponer una acción

<sup>49</sup> Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Convención sobre los Derechos del Niño.

<sup>50</sup> Ley N° 435/2004 Recop., relativa al empleo, en su forma enmendada.

<sup>51</sup> Ley N° 117/1995 Recop., relativa al apoyo social del Estado, en su forma enmendada.

<sup>52</sup> Ley N° 561/2004 Recop., relativa a la enseñanza preescolar, primaria, secundaria, superior, profesional y de otra índole, en su forma enmendada.

<sup>53</sup> Ley N° 634/1992 Recop., en su forma enmendada.

judicial para proteger al consumidor, actuando en representación de este, a condición de que sus estatutos enuncien los objetivos correspondientes.

149. El Código de Procedimiento Penal y el Código Penal enuncian las normas relativas al procesamiento en causas de discriminación por razones de origen racial o étnico. Las autoridades municipales están facultadas también por la ley para aplicar las sanciones correspondientes en caso de discriminación.

150. La Defensoría Pública actúa para proteger los derechos de las partes en procedimientos judiciales o de otras instituciones administrativas del Estado cuando estos no se atengan a la ley y a los principios del estado democrático de derecho o de gobernanza. El Defensor Público ayuda a proteger los derechos y las libertades fundamentales cuando un órgano judicial no toma medidas contra una decisión ilegítima.

151. La Oficina de Inspección del Comercio Checo<sup>54</sup> controla y supervisa la corrección del proceso de venta o envío de bienes o productos o de prestación de servicios y supervisa también la política de no discriminación.

152. El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, los Centros del Trabajo y la Inspección del Trabajo controlan la legalidad del empleo de conformidad con las normas vigentes. El control se refiere en particular a la correcta aplicación de las leyes sobre el trabajo y empleo, incluida la política de no discriminación.

153. El Gobierno aplica en los procesos de adopción de decisiones el principio de la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer, convencido de que constituye un método eficaz para lograr una verdadera igualdad. Los distintos ministerios deben incluir en los programas de educación y en los programas para empleados en el sector administrativo la enseñanza de los derechos humanos en relación con la igualdad de oportunidades para el hombre y la mujer. La protección contra las diversas formas de discriminación, particularmente a nivel de concepto y de la formulación de la política, está a cargo de cuatro órganos asesores del Gobierno: el Consejo del Gobierno de la República Checa para los Derechos Humanos, el Consejo del Gobierno para las Minorías Nacionales, el Consejo del Gobierno para la Igualdad de Oportunidades del Hombre y la Mujer y el Consejo del Gobierno para los Asuntos de la Comunidad Romání.

154. El Gobierno ha promulgado la Ley sobre igualdad de tratamiento y protección legal contra la discriminación (la "Ley contra la discriminación")<sup>55</sup>, que ha de consolidar la legislación en la materia y asegurar que el sistema legal de la República Checa esté en consonancia con la legislación de la Unión Europea. Se encontrará información acerca del proyecto de ley contra la discriminación en los informes periódicos tercero y cuarto sobre el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Convención sobre los Derechos del Niño, capítulo relativo a los principios generales, párrafos 46 y ss., así como en los informes tercero y cuarto relativos al cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

#### **Número de sentencias condenatorias, con indicación del delito correspondiente, entre 2003 y 2007**

<i>Índice</i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007</i>
<b>Número total de sentencias condenatorias</b>	66 131	68 442	67 561	69 445	75 728
Párrafo 219 – homicidio	173	143	153	121	118
Párrafos 221, 222, 225 – atentado grave contra la	3 065	3 298	3 082	2 714	2 390

<sup>54</sup> Ley N° 64/1986 Recop., sobre la Oficina de Inspección del Comercio Checo, en su forma enmendada.

<sup>55</sup> El Parlamento de la República Checa terminó el trámite de la "Ley contra la discriminación" N° 253 el 23 de abril de 2008. El Presidente vetó la ley el 16 de mayo de 2008.

<i>Índice</i>	2003	2004	2005	2006	2007
integridad de la persona – riña pública					
Párrafo 234 – robo	1 587	1 695	1 608	1 532	1 411
Párrafos 241 a 243 – violación y abuso sexual	557	595	491	468	455
Párrafos 247, 248, 250 – hurto, estafa, fraude	23 465	22 855	21 263	20 201	18 747
Párrafo 246 – trata de mujeres	5	12	20	1	0
Párrafo 232 a) – trata de personas <sup>56</sup>	0	0	0	1	4

#### Número total de jueces<sup>57</sup> al 1º de enero de 2005 y de 2006

<i>Tribunal</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo<sup>58</sup></i>	<i>Diferencia</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo</i>	<i>Diferencia</i>
Tribunal Municipal de Praga						
Magistrados – tribunal regional	263	232	-31	241	227	-14
Tribunal de distrito	299	326	27	321	335	14
Candidatos	0	72			42	
Tribunal Regional de Praga						
Magistrados – tribunal regional	100	86	-14	95	89	-6
Tribunal de distrito	175	174	-1	175	173	-2
Candidatos	0	20			12	
Tribunal Regional de Č. Buděj.						
Magistrados – tribunal regional	65	49	-16	63	49	-14
Tribunal de distrito	92	99	7	92	99	7
Candidatos	0	15			11	
Tribunal Regional de Plzeň						
Magistrados – tribunal regional	101	75	-26	104	78	-26
Tribunal de distrito	144	164	20	144	163	19
Candidatos	0	23			15	
Tribunal Regional de Ústí n/L.						
Magistrados – tribunal regional	110	90	-20	121	93	-28
Tribunal de distrito	240	223	-17	240	231	-9
Candidatos	0	25			11	
Tribunal Regional de Hr. Král.						

<sup>56</sup> En el caso de la información relativa al delito de trata de personas (párr. 232 a)), hay que tener en cuenta que el delito ha quedado tipificado en la Ley N° 537/2004 Recop., que entró en vigor el 22 de octubre de 2004. A partir de 2006 se ha venido haciendo un seguimiento estadístico de la ley. Existía antes una Ley penal contra la trata de mujeres (párr. 246) para fines de comercio sexual que estaba en vigor desde el 1º de julio de 2002 sobre la base de la enmienda a la Ley N° 134/2002 Recop., trata de personas (delito de trata de personas para fines de comercio sexual). El párrafo 246 de la enmienda fue derogado el 22 de octubre de 2004 en razón de la aprobación de la ley antes indicada.

<sup>57</sup> El Ministerio de Justicia supervisa el número total de jueces en cada instancia del sistema judicial con la excepción del Tribunal Constitucional y los datos corresponden siempre al 1º de enero de cada año. En los cuadros se indican las cifras incluidas en la columna titulada "Número efectivo". Lo mismo se hace con los fiscales públicos.

<sup>58</sup> El término "número efectivo" se refiere al número real de jueces o fiscales que existen en los tribunales o las fiscalías.

<i>Tribunal</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo</i> <sup>58</sup>	<i>Diferencia</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo</i>	<i>Diferencia</i>
Magistrados – tribunal regional	100	84	-16	101	83	-8
Tribunal de distrito	157	174	17	157	174	17
Candidatos	0	14			10	
Tribunal Regional de Brno						
Magistrados – tribunal regional	180	145	-35	187	150	-37
Tribunal de distrito	263	274	11	263	278	15
Candidatos	0	35			22	
Tribunal Regional de Ostrava						
Magistrados – tribunal regional	199	145	-54	201	144	-57
Tribunal de distrito	322	324	2	322	328	6
Candidatos	0	53			42	
Tribunal Superior de Praga – magistrados	94	89	-5	92	92	0
Tribunal Superior de Olomouc – magistrados	48	44	-4	48	47	-1
Tribunal Supremo – magistrados	65	60	-5	62	62	0
Tribunal Administrativo Supremo – magistrados	42	21	-21	34	25	-9
<b>Total – magistrados – tribunal regional</b>	<b>1 118</b>	<b>906</b>	<b>-212</b>	<b>1 113</b>	<b>913</b>	<b>-200</b>
Tribunales superiores –	142	133	-9	140	139	-1
Tribunal Supremo y Tribunal Administrativo Supremo	107	81	-26	96	87	-9
Tribunal de distrito	1 692	1 758		66	1 714	1 781
<b>Total de magistrados en la República Checa</b>	<b>3 059</b>	<b>2 878</b>	<b>-181</b>	<b>3 063</b>	<b>2 920</b>	<b>-143</b>
<b>Total – candidatos – Tribunal regional (67)</b>		<b>257</b>			<b>165</b>	

#### Número total de fiscales públicos al 1º de enero de 2005 y 2006

<i>Fiscalía Pública</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo</i> <sup>59</sup>	<i>Diferencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Porcentaje</i>
Fiscalía Pública Municipal de Praga								
MPPO	50	42	-8	84	51	47	-4	92
MPPO	130	128	-2	98	129	127	-2	98
C.		16				3		
<b>Total</b>	<b>180</b>	<b>170</b>	<b>-10</b>	<b>94</b>	<b>180</b>	<b>174</b>	<b>-6</b>	<b>97</b>
Fiscalía Pública Regional de Praga								
RPPO	28	20	-8	71	24	21	-3	88
DPPO	92	73	-19	79	96	83	-13	86
C.		14				6		
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>93</b>	<b>-27</b>	<b>77</b>	<b>120</b>	<b>104</b>	<b>-16</b>	<b>87</b>

<sup>59</sup> El término "número efectivo" se refiere al número real de jueces o fiscales que existen en los tribunales o las fiscalías.

<i>Fiscalía Pública</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo</i> <sup>59</sup>	<i>Diferencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Número previsto</i>	<i>Número efectivo</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Porcentaje</i>
<b>Fiscalía Pública Regional de Č. Budějovice</b>								
RPPO	17	16	-1	94	17	16	-1	94
DPPO	56	45	-11	80	56	49	-7	88
C.		5				2		
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>61</b>	<b>-12</b>	<b>84</b>	<b>73</b>	<b>65</b>	<b>-8</b>	<b>89</b>
<b>Fiscalía Pública Regional de Plzeň</b>								
RPPO	24	18	-6	75	22	18	-4	82
DPPO	83	73	-10	88	85	82	-3	96
C.		18				5		
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>91</b>	<b>-16</b>	<b>85</b>	<b>107</b>	<b>100</b>	<b>-7</b>	<b>93</b>
<b>Fiscalía Pública Regional de Ústí n/L.</b>								
RPPO	34	26	-8	76	34	25	-9	74
DPPO	112	85	-27	76	112	96	-16	
C.		12				6		
<b>Total</b>	<b>146</b>	<b>111</b>	<b>-35</b>	<b>75</b>	<b>146</b>	<b>121</b>	<b>-25</b>	<b>83</b>
<b>Fiscalía Pública Regional de Hradec Kr.</b>								
RPPO	24	22	-2	92	24	21	-3	88
DPPO	85	71	-14	83	85	74	-11	87
C.		11				5		
<b>Total</b>	<b>109</b>	<b>93</b>	<b>-16</b>	<b>85</b>	<b>109</b>	<b>95</b>	<b>-14</b>	<b>87</b>
<b>Fiscalía Pública Regional de Brno</b>								
RPPO	39	33	-6	85	39	32	-7	82
DPPO	137	113	-24	82	137	120	-17	88
C.		30				15		
<b>Total</b>	<b>176</b>	<b>146</b>	<b>-30</b>	<b>83</b>	<b>176</b>	<b>152</b>	<b>-24</b>	<b>86</b>
<b>Fiscalía Pública Regional de Ostrava</b>								
RPPO	43	29	-14	68	43	32	-11	74
DPPO	180	145	-35	80	180	161	-19	89
C.		58					34	
<b>Total</b>	<b>223</b>	<b>174</b>	<b>-49</b>	<b>78</b>	<b>223</b>	<b>193</b>	<b>-30</b>	<b>87</b>
<b>Oficina del Jefe de la</b>								
<b>Fiscalía Pública de Praga</b>	59	56	-3	95	59	54	-5	92
<b>Oficina del Jefe de la</b>								
<b>Fiscalía Pública de Olomouc</b>	28	25	-3	89	28	26	-2	93
<b>Oficina de la Fiscalía</b>								
<b>Pública Superior</b>	51	47	-4	92	51	47	-4	92
<b>Total – fiscales</b>	<b>1 272</b>	<b>1 066</b>	<b>-206</b>	<b>84</b>	<b>1 272</b>	<b>1 131</b>	<b>-141</b>	<b>89</b>
<b>Total – candidatos</b>		<b>164</b>				<b>76</b>		

**Número de policías y funcionarios públicos por cada 100.000 habitantes en 2002-2006**

	2002	2003	2004	2005	2006
Número de habitantes	10 206 436	10 203 269	10 211 455	10 220 577	10 251 079
Número de policías	44 887	45 894	46 819	47 129	45 207
Número de funcionarios públicos	11 804	11 913	11 896	11 658	11 437
Número de policías por cada 100.000 habitantes	439,8	449,8	458,5	461,1	441
Número de funcionarios públicos por cada 100.000 habitantes	115,7	116,8	116,5	114,1	111,6
Número de policías y funcionarios públicos por cada 100.000 habitantes	555,4	566,6	575	575,2	552,6

**Gastos del erario público por concepto de policía/seguridad entre 2000 y 2006****Costo de las fuerzas de policía entre 2000 y 2006**

(En miles de coronas checas)

Año	Fuerzas de policía y desde el principio del año	Policía de la República Checa, sin transferencias al fondo de reserva
2000	22 375,45	22 075,853
2001	23 185,932	22 535,284
2002	25 486,988	24 866,069
2003	27 309,981	26 490,173
2004	29 060,071	27 971,171
2005	32 472,831	30 273,654
2006	34 011,414	32 417,454

**Elecciones para la Cámara de Diputados de la República Checa en 2002**

Código y nombre de la región	Circunscripciones			Electores inscritos	Cédulas enviadas	Participación electoral (porcentaje)	Cédulas devueltas	Votos válidos	Votos válidos (porcentaje)
	Total	Computadas	Porcentaje						
CZ0110 Praga-Capital	1 105	1 105	100,00	982 543	589 283	59,98	588 650	586 459	99,63
CZ0210 Bohemia central	2 047	2 047	100,00	918 747	540 056	58,78	539 546	537 201	99,57
CZ0310 Bohemia meridional	1 260	1 260	100,00	502 951	292 287	58,11	292 119	290 888	99,58
CZ0320 Pilsen	1 090	1 090	100,00	449 559	260 733	58,00	260 540	259 470	99,59
CZ0410 Karlovy Vary	348	348	100,00	243 169	121 986	50,17	121 854	121 140	99,41
CZ0420 Ústí	1 045	1 045	100,00	664 668	336 637	50,65	336 377	334 662	99,49
CZ0510 Liberec	580	580	100,00	341 225	190 493	55,83	190 361	189 441	99,52
CZ0520 Hradec Králové	937	937	100,00	441 725	268 735	60,84	268 466	267 341	99,58
CZ0530 Pardubice	871	871	100,00	403 799	246 885	61,14	246 476	245 335	99,54
CZ0610 Vysočina	1 169	1 169	100,00	409 935	255 990	62,45	255 809	254 808	99,61
CZ0620 Moravia meridional	1 499	1 499	100,00	922 412	553 757	60,03	553 193	550 759	99,56
CZ0710 Olomouc	913	913	100,00	510 163	300 393	58,88	300 103	298 763	99,55

Código y nombre de la región	Circunscripciones			Electores inscritos	Cédulas enviadas	Participación electoral (porcentaje)	Cédulas devueltas	Votos válidos (porcentaje)	Votos válidos (porcentaje)
	Total	Computadas	Porcentaje						
CZ0720 Zlín	680	680	100,00	474 232	284 656	60,02	284 414	283 192	99,57
CZ0810 Moravia-Silesia	1 324	1 324	100,00	999 356	551 815	55,22	551 237	548 547	99,51
<b>Total</b>	<b>14 868</b>	<b>14 868</b>	<b>100,00</b>	<b>8 264 484</b>	<b>4 793 706</b>	<b>58,00</b>	<b>4 789 145</b>	<b>4 768 006</b>	<b>99,56</b>

### Elecciones para la Cámara de Diputados de la República Checa en 2006

Código y nombre de la región	Circunscripciones			Electores inscritos	Cédulas enviadas	Participación electoral (porcentaje)	Cédulas devueltas	Votos válidos (porcentaje)	Votos válidos (porcentaje)
	Total	Computadas	Porcentaje						
CZ010 Praga-Capital	1 112	1 112	100,00	963 199	659 883	68,51	659 147	656 495	99,60
CZ020 Bohemia central	2 047	2 047	100,00	943 840	622 543	65,96	622 200	620 047	99,65
CZ031 Bohemia meridional	1 367	1 367	100,00	518 573	338 949	65,36	338 710	337 387	99,61
CZ032 Pilsen	1 088	1 088	100,00	453 899	290 115	63,92	289 884	289 049	99,71
CZ041 Karlovy Vary	348	348	100,00	244 051	137 841	56,48	137 748	137 117	99,54
CZ042 Ústí	1 046	1 046	100,00	658 371	376 720	57,22	376 374	374 736	99,56
CZ051 Liberec	584	584	100,00	347 095	216 410	62,35	216 252	215 510	99,66
CZ052 Hradec Králové	939	939	100,00	445 372	297 024	66,69	296 855	295 931	99,69
CZ053 Pardubice	871	871	100,00	408 177	274 984	67,37	274 846	273 921	99,66
CZ061 Vysočina	1 137	1 137	100,00	409 618	276 960	67,61	276 832	275 997	99,70
CZ062 Moravia meridional	1 407	1 407	100,00	936 694	611 527	65,29	611 096	608 804	99,62
CZ071 Olomouc	923	923	100,00	519 383	335 120	64,52	334 845	333 849	99,70
CZ072 Zlín	679	679	100,00	480 215	321 258	66,90	321 033	319 933	99,66
CZ080 Moravia-Silesia	1 318	1 318	100,00	1 004 818	613 115	61,02	612 673	610 200	99,60
<b>Total</b>	<b>14 866</b>	<b>14 866</b>	<b>100,00</b>	<b>8 333 305</b>	<b>5 372 449</b>	<b>64,47</b>	<b>5 368 495</b>	<b>5 348 976</b>	<b>99,64</b>

### Elecciones para los Consejos de Distrito en 2000

Código y nombre de la región	Circunscripciones			Electores inscritos	Cédulas enviadas	Participación electoral (porcentaje)	Cédulas devueltas	Votos válidos (porcentaje)	Votos válidos (porcentaje)
	Total	Computadas	Porcentaje						
CZ0210 Bohemia central	2 049	2 048	99,95	894 615	293 178	32,77	291 032	284 275	97,68
CZ0310 Budějovice	1 266	1 266	100,00	495 549	169 147	34,13	168 424	165 241	98,11
CZ0320 Pilsen	1 093	1 093	100,00	443 935	157 797	35,55	157 230	15 890	97,24
CZ0410 Karlovy Vary	348	348	100,00	239 385	68 072	28,44	67 799	65 812	97,07
CZ0420 Ústí	1 051	1 051	100,00	649 187	192 665	29,68	191 314	184 625	96,50
CZ0510 Liberec	580	580	100,00	336 369	111 241	33,07	110 980	108 272	97,56

Código y nombre de la región	Circunscripciones			Electores inscritos	Cédulas enviadas	Participación electoral (porcentaje)	Cédulas devueltas	Votos válidos (porcentaje)	Votos válidos (porcentaje)
	Total	Computadas	Porcentaje						
CZ0520 Hradec Králové	935	935	100,00	436 977	151 827	34,74	151 607	148 754	98,12
CZ0530 Pardubice	878	878	100,00	400 795	146 118	36,46	145 395	141 908	97,60
CZ0610 Jihlava	1 172	1 171	99,91	406 054	145 609	35,86	144 960	141 430	97,56
CZ0620 Brno	1 390	1 390	100,00	905 459	316 306	34,93	315 574	310 648	98,44
CZ0710 Olomouc	913	913	100,00	507 341	173 467	34,19	172 867	167 639	96,98
CZ0720 Zlín	680	680	100,00	470 707	169 795	36,07	169 274	164 727	97,31
CZ0810 Ostrava	1 324	1 324	100,00	996 130	321 163	32,24	320 209	312 903	97,72
<b>Total</b>	<b>13 679</b>	<b>13 677</b>	<b>99,99</b>	<b>7 182 503</b>	<b>2 416 385</b>	<b>33,64</b>	<b>2 406 665</b>	<b>2 349 124</b>	<b>97,61</b>

## Elecciones para los Consejos Regionales en 2004

Código y nombre de la región	Circunscripciones			Electores inscritos	Cédulas enviadas	Participación electoral (porcentaje)	Cédulas devueltas	Votos válidos (porcentaje)	Votos válidos (porcentaje)
	Total	Computadas	Porcentaje						
CZ020 Bohemia central	2 047	2 047	100,00	925 330	284 351	30,73	283 805	277 453	97,76
CZ031 Bohemia meridional	1 259	1 259	100,00	502 938	153 151	30,45	152 740	149 088	97,61
CZ032 Pilsen	1 088	1 088	100,00	449 374	14 814	31,34	140 641	138 504	98,48
CZ041 Karlovy Vary	348	348	100,00	241 442	60 337	24,99	60 163	58 652	97,49
CZ042 Ústí	1 046	1 046	100,00	656 799	166 602	25,37	166 265	163 175	98,14
CZ051 Liberec	584	584	100,00	343 147	105 788	30,83	105 604	103 998	98,48
CZ052 Hradec Králové	939	939	100,00	442 119	143 942	32,56	143 770	142 145	98,87
CZ053 Pardubice	871	871	100,00	406 730	132 580	32,60	132 098	128 921	97,59
CZ061 Vysočina	1 137	1 137	100,00	407 000	129 509	31,82	129 336	127 251	98,39
CZ062 Moravia meridional	1 417	1 417	100,00	930 744	276 526	29,71	275 816	269 422	97,68
CZ071 Olomouc	923	923	100,00	516 974	147 024	28,44	146 783	144 724	98,60
CZ072 Zlín	680	680	100,00	479 121	146 758	30,63	146 549	144 617	98,68
CZ080 Moravia-Silesia	1 314	1 314	100,00	1 005 660	277 074	27,55	276 359	269 493	97,52
<b>Total</b>	<b>13 653</b>	<b>13 653</b>	<b>100,00</b>	<b>7 307 378</b>	<b>2 164 456</b>	<b>29,62</b>	<b>2 159 929</b>	<b>2 117 443</b>	<b>98,03</b>